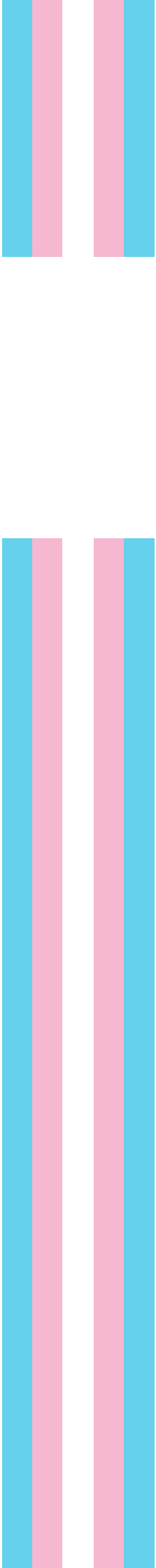


III Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2019 – 2020)



III Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2019 – 2020)



EDICIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad

dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es

COORDINA:

Servicio de Protección y Atención contra la violencia de Género

mariae.real@juntadeandalucia.es

D.L.: SE 2313-2021

Sevilla, Noviembre 2021

REDACCIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

PSICAS AYF S.L.

Índice

1	Introducción	4
2	Marco Normativo	6
3	Actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio	10
3.1	Planificación	10
3.2	Atención sanitaria	11
3.2.1	Organización asistencial para la atención a personas trans	11
3.2.2	Actuaciones realizadas por el Instituto Andaluz de la Mujer a través de encomienda a la Escuela Andaluza de Salud Pública	12
3.2.3	Actuaciones realizadas por el Servicio Andaluz de Salud	13
3.3	Actuaciones en el ámbito laboral	14
3.3.1	Intermediación e inclusión laboral	14
3.3.2	Orientación laboral y gestión de la diversidad	14
3.3.3	Acciones de promoción del empleo dirigidas a personas trans	14
3.3.4	Protocolo de acciones de sensibilización y capacitación a profesionales del Servicio Andaluz de Empleo	14
3.4	Atención educativa	15
3.4.1	Protocolos y planes de actuación	15
3.4.2	Intervenciones realizadas por los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento a la Convivencia Escolar	15
3.4.3	Intervenciones en centros educativos	16
3.5	Atención social	20
3.5.1	Actuaciones del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA)	20
3.5.2	Actuaciones dentro del Plan Estratégico de Igualdad de Género de Andalucía	22
3.5.3	Actuaciones dentro del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía	22
3.5.4	Actuaciones dirigidas a personas mayores	23
3.5.5	Actuaciones en Centros de Menores Infractores	25
3.5.6	Otras actuaciones realizadas en el ámbito de la atención social	26
3.6	Impulso de la participación	26
3.6.1	Creación del Primer Consejo Andaluz LGTBI	26
3.6.2	Reuniones y encuentros con asociaciones LGTBI	28
3.6.3	Subvenciones para la realización de actividades de interés general para garantizar los derechos de las personas trans	28
3.7	Medidas contra la transfobia	34
3.7.1	Acciones para la prevención y erradicación de los delitos e incidentes de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género	34
3.7.2	Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI	35
3.7.3	Otras actuaciones	36
3.8	Actuaciones en materia de sensibilización y formación	37
3.8.1	Sensibilización	37
3.8.2	Formación	45
3.9	Actuaciones en el ámbito de la Administración Pública	45
3.10	Actuaciones en el ámbito del Turismo	46
3.11	Premios, menciones y distinciones	47
3.11.1	Premios Andalucía + Social a entidades y personas trans	47
3.11.2	Premios y reconocimientos recibidos por la Administración de la Junta de Andalucía	47
4	Principales conclusiones	48
5	Recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas relacionadas con el objeto y finalidad de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Retos ...	52
5.1	Observaciones y criterios correctores al informe propuesto por Chrysalis	55
	Apéndice: Actuaciones de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el año 2021	58
	Anexo I. Índice de tablas	65



1. Introducción

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las identidades trans han experimentado en la última década un gran cambio tanto en las propias personas trans, como en la mirada social.

La no discriminación de las personas trans ha sido objeto de interés jurídico en el Derecho Internacional, destacando la redacción en el año 2006 de los Principios de Yogyakarta, sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, presentados ante las Naciones Unidas en 2007 por la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

En el ámbito de la Unión Europea, el Tratado de la Unión establece en sus artículos 2 y 3 la no discriminación como uno de los valores comunes de la Unión. El artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea habilita al Consejo para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Y el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, prohíbe la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Así mismo, varios instrumentos jurídicos europeos recomiendan a los Estados la incorporación de buenas prácticas y procedimientos legales a favor de las personas trans. Desde la *«Recomendación relativa a la condición de los transexuales»*, aprobada en 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, hasta la actualidad, la Unión Europea continúa invitando a los Estados miembros a tomar medidas sobre la realidad socio-jurídica de las personas trans.

La Resolución 2048 (2015) sobre la discriminación de las personas trans en Europa es uno de los textos más significativos aprobados por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en virtud de la cual se recomienda a los Estados la incorporación de procedimientos ágiles, accesibles y transparentes para el reconocimiento de la identidad legal de género sustentado en el principio de la autodeterminación de la identidad sexual y expresión de género. Igualmente invita a los Estados a *«consultar e implicar a las personas trans y sus asociaciones en la elaboración y puesta en marcha de medidas políticas y legales que las conciernen»*.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su jurisprudencia, ha señalado que *“la prohibición de discriminación contemplada en el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) comprende cuestiones relacionadas con la identidad de género”* y que se garantice el cambio registral del sexo sin el requisito previo de sufrir procedimientos médicos tales como una operación de reasignación sexual o una terapia hormonal.

La despatologización de la *“transexualidad”*, anunciada en 2016 por The American Psychiatry Association (APA) (Asociación Americana de Psiquiatría), y en 2018, por la OMS (Organización Mundial de la Salud), sin lugar a duda cambia el paradigma internacional en lo que se refiere al modelo de atención sanitaria y por supuesto tiene una incidencia social y política en la defensa de la dignidad y derechos de las personas trans.

Este anuncio era esperado, tanto por gran parte de la comunidad científica, como por el activismo trans, que llevaba una década demandando la despatologización a través de la campaña internacional Stop Trans Pathologization que, en el marco del *“Octubre Trans”*, organizaba actividades y actos en diferentes países del mundo de manera simultánea y cuyo fin era la despatologización de las identidades trans.

Hablamos de identidades trans, porque no existe una única manera de vivir y sentirse trans, existen tantas, como personas trans. El término trans es un término endógeno, que viene desde la propia comunidad trans y no exógeno como los términos transexual o transgénero, el primero tiene una connotación psicomédica y el segundo una visión cisexista. Las identidades trans no son un fenómeno contemporáneo, su existencia es paralela a la historia de la humanidad y, por tanto, las personas que no se reconocen en el sexo/género asignado al nacer, han tenido presencia en todas las culturas, tiempos y situaciones geográficas. Su aceptación y respeto ha variado según las culturas y la situación geopolítica.

Hay que destacar dos factores importantes en la visibilidad y demanda de cotas de igualdad de las personas trans: la organización específica del colectivo trans y, como una consecuencia, la organización de familias con hijos trans. Esto, sin lugar a duda, ha tenido una gran repercusión en los marcos legislativos, protocolos específicos que regulan el respeto a la dignidad de las personas trans, y que tienen que ver con la educación y la atención sanitaria.

El mayor hito histórico en España fue la aprobación de la Ley Trans de Andalucía en 2014, pionera en España y en Europa, que por primera vez legisla sobre la despatologización de las identidades trans y sobre la autodeterminación de la identidad y expresión de género. Se introduce en el marco legislativo el principio de autodeterminación, como una herramienta jurídica que reconoce a las personas trans como sujetos de derecho y no como “*objetos de la medicina*”.

La Ley Trans de Andalucía, rápidamente es replicada en otras comunidades: Madrid, 2016, Valencia, 2017, Aragón, 2018. Así mismo, pone de manifiesto lo obsoleto, discriminatorio y contrario a las recomendaciones europeas de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, que ha tenido una influencia determinante en los aspectos patologizantes de la Ley Trans de Navarra aprobada en 2009, del País Vasco, en 2012 y de Canarias en 2014. Todas ellas han sido modificadas para adecuarlas a la despatologización y la libre autodeterminación de la identidad y expresión del género. En estos momentos, La Rioja está llevando a cabo un proceso de tramitación de una Ley Trans específica.

También existen Comunidades Autónomas que no tienen leyes trans específicas, pero en las que las leyes LGTBI han introducido la autodeterminación, como pueden ser Cantabria, Galicia, Extremadura, Cataluña y Murcia. Esto nos da un total de 14 Comunidades Autónomas de 17 que ya legislan sobre el respeto y la dignidad de las personas trans, con la garantía jurídica de la autodeterminación de la identidad y expresión del género. Andalucía, marcó la agenda política en los Derechos Humanos de las personas trans. No solo por su Ley Trans, sino además, por los protocolos de atención sanitaria y en el ámbito de los centros educativos. Protocolos que también han servido de inspiración para otras Comunidades.

En Andalucía la calidad de la vida de las personas trans ha mejorado de manera sustancial, como así lo indica el estudio “*Percepción de la Ley 2/2014 en personas trans de Andalucía*” realizado por la Universidad de Málaga en colaboración con la Asociación Trans de Andalucía-Sylvia Rivera en 2018.

La puerta de entrada a la atención sanitaria se hace desde el respeto, el consentimiento informado, sin segregaciones innecesarias y sin cuestionar la identidad de las personas trans. En el ámbito educativo, tanto el alumnado como el personal docente trans, es respetado en su identidad sin que se vulnere la intimidad, dignidad y honor de las personas trans, a ser expuestas y tratadas no conforme a la identidad manifestada.

No obstante, tenemos pendientes retos de futuro en el ámbito sanitario, como reducir el tiempo de espera de las intervenciones quirúrgicas de las personas trans, ya que éstas suponen una necesidad de salud y no una cuestión estética o cosmética. En el ámbito de la educación, es imprescindible para fomentar el respeto a la diversidad, introducir en los currículos educativos las identidades trans, así como es necesaria la retirada de todo el material educativo de las universidades, que aún hablan de la transexualidad como un trastorno mental. No podemos olvidar el empleo: las personas trans sufren altos índices de exclusión laboral, por lo que resulta imprescindible la elaboración de políticas públicas que favorezcan la empleabilidad de las personas trans. Esto supone uno de los retos de futuro más urgentes. Es importante destacar también la importancia de la formación al cuerpo funcional de la Administración de Justicia sobre la legislación vigente en Andalucía en lo que respecta al colectivo LGTBI y trans y a los cuerpos de seguridad, haciendo hincapié en aquellos que tienen un trato directo con las víctimas, siendo imprescindible que la impartición de todas las acciones formativas sea realizada por personal trans cualificado.

Mar Cambrollé Jurado
Presidenta de ATA – Sylvia Rivera



2. Marco Normativo

“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”.

Artículo 10.1 de La Constitución Española

Marco jurídico internacional

El 28 de agosto de 1993 se aprobó la Declaración Internacional de los Derechos de Género, adoptada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Legislación de Transgeneridad y Política de Empleo en Houston, Texas. Entre los derechos considerados en esa declaración se incluyen el derecho de las personas a reivindicar la identidad de género, el derecho a la libre expresión de la identidad y del papel del género, el derecho a determinar y modificar el propio cuerpo y el derecho a un servicio médico competente y profesional.

En noviembre de 2006 se formularon y adoptaron los Principios de Yogyakarta, Indonesia, documento que recoge los principios relativos a la orientación sexual y la identidad de género y cuya finalidad fue la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en esta materia.

Estos principios fueron presentados el 26 de marzo de 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por parte de la Comisión Internacional de Juristas del Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

A pesar de que los Principios de Yogyakarta no tienen un carácter vinculante, se han convertido en referentes importantes en la protección de los derechos de la población LGTBI. Los gobiernos de diferentes países los han adoptado como parámetros en el diseño y la implementación de políticas públicas para la atención de las personas de la diversidad.

Los derechos de la población LGTBI reconocidos en los principios aludidos pueden ser considerados como costumbre internacional o fuente auxiliar del derecho internacional al incorporarse a la doctrina de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones.

La Asamblea General de Naciones Unidas dictó, en 2011, la resolución *“Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”*. En ella reúnen tratados internacionales de derechos humanos que reafirman los principios de dignidad, igualdad y no discriminación.

Marco comunitario

El Protocolo n.º 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950 (en adelante, CEDH) establece en su art. 1.1 que *«el goce de todos los derechos reconocidos por la Ley han de ser asegurados sin discriminación alguna, en particular por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas o de otro carácter, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación»*.

Por su parte, los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea recogen la no discriminación como uno de los valores fundamentales de la Unión. De igual modo, en virtud del artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se atribuye al Consejo de Europa, la potestad de adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, previa aprobación del Parlamento Europeo.

Además, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 21, prohíbe la discriminación y, en particular, *“la ejercida por razón de la orientación sexual e identidad de género”*.

Como se indica en la introducción, varios instrumentos jurídicos europeos recomiendan a los Estados la incorporación de buenas prácticas y procedimientos legales a favor de las personas trans. Desde la *«Recomendación relativa a la condición de los transexuales»*, aprobada en 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, hasta la actualidad, la Unión Europea continúa invitando a los Estados miembros a tomar medidas sobre la realidad socio-jurídica de las personas trans.

Por su parte, el Consejo de Europa instó a los Estados miembros en la resolución 2048 de 22 de abril de 2015 a considerar la **inclusión de una tercera opción de género en los documentos de identidad** de las personas que lo deseen. Los Estados miembro han seguido el camino marcado por el **Consejo de Europa** cuando en 2015 instó, [mediante una resolución](#), a “desarrollar procedimientos rápidos, transparentes y accesibles, basados en la autodeterminación, para cambiar tanto el nombre como el [sexo registral de las personas trans](#) en sus certificados de nacimientos, documentos de identidad, pasaportes, certificados académicos y otros documentos similares”. Así mismo, insta los Estados a “consultar e implicar a las personas trans y sus asociaciones en la elaboración y puesta en marcha de medidas políticas y legales que las conciernen”.

Marco estatal

La **Constitución Española** en su artículo 1.1 establece la igualdad como valor superior del Ordenamiento Jurídico, indicando que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Así mismo, en el artículo 9.2., la Constitución señala que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

En el Título I, de los derechos y deberes fundamentales, concretamente en el artículo 10.1, se indica que “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”.

Por último, el artículo 14 prohíbe “discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte, el **Código Penal** regula los delitos de odio, en los artículos 510 y siguientes. Sobre este concepto indica Charo Alises en su **Guía de los delitos de odio LGTBI**, editada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que “según la OSCE, **delito de odio** es toda infracción penal, incluidas infracciones contra las personas y contra la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la raza, origen nacional o étnico, idioma, color, religión, edad, minusvalía física o mental, orientación sexual u otros factores similares, reales o supuestos”.

Así mismo afirma que, de acuerdo con lo indicado en el Código Penal, “cualquier delito puede ser considerado un **delito de odio** si su motivación ha sido la orientación sexual, la identidad o expresión de género de la víctima, ya sea esta real o percibida. La consecuencia de calificar una infracción penal como delito de odio es que se producirá un agravamiento de la pena” (Charo Alises).

Los artículos 510 y siguientes del Código Penal hacen referencia a los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución, castigando a “quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad”.

Así mismo, en el **artículo 511 del Código Penal** se penaliza al “particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su situación familiar, pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad”.



En relación a la **denegación de prestaciones a las que se tenga derecho**, se castiga en el [artículo 512 del Código Penal](#) a los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales “denegaren a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su situación familiar, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad”.

Según la redacción del artículo 515 del Código Penal, son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración las siguientes (...)

“4.º Las que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, situación familiar, enfermedad o discapacidad”.

Por otra parte, hay que tener en cuenta otros preceptos del Código Penal, en relación con la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género, como el artículo 22.4ª, que considera como circunstancia agravante, “cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, **orientación o identidad sexual o de género**, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta”, reprochando en mayor medida la comisión de un delito contra la dignidad de las personas.

De igual forma, el artículo 170.1 agrava la pena cuando el delito se comete contra algún colectivo social, mientras que los delitos contra la integridad moral quedan tipificados en el artículo 173.

El artículo 174.1. regula el delito de tortura cometido por la autoridad o funcionario público que, “por cualquier razón basada en algún tipo de discriminación, la sometiére a condiciones o procedimientos que por su naturaleza, duración u otras circunstancias, le supongan sufrimientos físicos o mentales, la supresión o disminución de sus facultades de conocimiento, discernimiento o decisión o que, de cualquier otro modo, atenten contra su integridad moral”.

En el Artículo 197.6 el Código Penal agrava la pena en el caso del delito de revelación de secretos cuando los hechos “revelen la ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual, o la víctima fuere un menor de edad o un incapaz”.

En el ámbito laboral, a través del artículo 314, se penaliza a “quienes produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su situación familiar, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, edad, **orientación o identidad sexual o de género**, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español”.

Marco autonómico

El **Estatuto de Autonomía de Andalucía** también propugna como uno de sus valores superiores la igualdad en su artículo 1.2.

Así mismo, en su artículo 9 establece que “todas las personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos europeos e internacionales de protección de los mismos ratificados por España, en particular en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea”, garantizándose el pleno respeto a las minorías que residan en la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 10.1 define como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía el promover “las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias”.

El artículo 14, prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I, particularmente la ejercida por razón de sexo, indicando que la prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.

En su artículo 35, establece que toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género. Los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho. Así mismo, el artículo 37 incluye entre los principios rectores de las políticas públicas la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 43.2, insta a los poderes públicos andaluces a establecer políticas públicas que promuevan las acciones necesarias para eliminar la discriminación por opción sexual y transexualidad, garantizando la libertad de decisión individual.

Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer. La Ley regula un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género, así como las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía.

Como se indica en la introducción de este informe, redactada por Mar Cambrollé Jurado, esta Ley “*por primera vez legisla sobre la despatologización de las identidades trans y sobre la autodeterminación de la identidad y expresión de género*” y, con ella “*Se introduce en el marco legislativo el principio de autodeterminación, como una herramienta jurídica que reconoce a las personas trans como sujetos de derecho y no como “objetos de la medicina”*”.

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

Ambas leyes autonómicas parten de la libre facultad de toda persona para construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, identidad sexual, género y orientación sexual, siendo esta un requisito básico para el completo y satisfactorio desarrollo de su personalidad. Persiguen que esta construcción no suponga causa alguna de discriminación o impedimento para el disfrute de sus libertades y derechos y para ello instan la presencia de las personas LGTBI y sus familiares en las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación.

Es importante destacar que la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, **en su artículo 9 declara el carácter transversal de las políticas públicas en materia LGTBI**, en los términos siguientes: “*La Comunidad Autónoma implementará una política proactiva de carácter transversal dirigida a la plena integración de las personas LGTBI, en base a los principios de no discriminación por causa de orientación sexual, identidad de género y expresión de género, destinando para ello los instrumentos y estructuras necesarias que garanticen su viabilidad. Dicha política prestará especial atención a aquellos casos en los que pueda concurrir discriminación múltiple.*”

Por otra parte, la obligación para los poderes públicos de abordar la desigualdad, la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género está vinculada con el compromiso central de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** de “*no dejar a nadie atrás*”, y guarda relación directa con distintos ODS y sus respectivas metas. En especial, con el ODS 10 de esta Agenda, “*Reducción de las desigualdades*”, que promueve reducir la desigualdad causada por motivos como el sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión y la adopción de las políticas y la legislación pertinentes.

3. Actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio

Este informe bienal recoge las principales actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2020, dando cumplimiento a la disposición adicional tercera de la mencionada Ley, que establece la obligación de evaluar la aplicación de la propia Ley, en los términos que reglamentariamente se determinen, y que será remitido al Parlamento de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género. Así mismo, dispone que este informe estará coordinado por la Consejería que ostente las competencias en materia de igualdad y que establecerá los criterios correctores que se correspondan con la finalidad objeto de esta Ley, en colaboración con personas trans y entidades que las representen, llevándose a cabo según el Decreto 175/2017, de 31 de octubre por el que se regula su contenido y procedimiento de elaboración.

3.1. Planificación

El artículo 5.1 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, establece que toda norma, reglamentación, procedimiento o actuación de las Administraciones a las que hace referencia el apartado 2 del artículo 4 de la presente Ley deberán respetar el derecho humano a la autodeterminación de la identidad de género y no podrán limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del libre y pleno ejercicio de ese derecho.

Con el objetivo de hacer efectivo el principio de autodeterminación de género, en todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ha iniciado los trabajos previos para la elaboración de la **primera estrategia de Igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía**, consciente de que, a pesar de los avances normativos sociales hacia el respeto a la diversidad sexogenérica, la sociedad necesita avanzar en la integración y el pleno disfrute de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGTBI, así como en la prevención y eliminación de los episodios de LGTBfobia. Por ello, ha considerado conveniente y necesaria la formulación de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Este Acuerdo se ha adoptado en el año 2021.

En esta primera fase se plantea que la Estrategia ha de tener los siguientes fines:

- Lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares.
- Eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.
- Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

Entre los documentos e informes previos para la elaboración de este instrumento la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad ha elaborado un **Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas anti-discriminatorias en el ámbito LGTBI**, que ha servido para identificar y conocer en profundidad el mapa real, objetivo y descriptivo de la casuística de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía, así como el perfil de la víctima y el de la persona agresora. A este informe se hará referencia en el apartado 3.7.1 del presente informe.

En el año 2020 están muy avanzados los trabajos previos para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la adopción por el Consejo de Gobierno de un Acuerdo por el que se apruebe la formulación de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía, que se adoptó y publicó en el año 2021.

3.2. Atención sanitaria

En este capítulo se exponen las actuaciones desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía relacionadas con la atención sanitaria de las personas trans.

3.2.1. Organización asistencial para la atención a personas trans

En su día se emitieron Instrucciones a los centros sanitarios del SSPA para la organización asistencial de la atención a las personas transexuales de Andalucía, creándose las Unidades de Atención a Personas Transexuales (UAPT). Posteriormente, se emitieron las Instrucciones dirigidas a la organización asistencial de la atención a las personas transexuales menores de 14 años.

El Proceso Asistencial Integrado (PAI) de Atención Sanitaria a Personas Transexuales en la Infancia y Adolescencia y el PAI de Atención Sanitaria a Personas Transexuales Adultas, está basado en una serie de principios:



3.2.2. Actuaciones realizadas por el Instituto Andaluz de la Mujer a través de encomienda a la Escuela Andaluza de Salud Pública

Desde 2018, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), encomienda a la Escuela Andaluza de salud Pública (EASP), la elaboración de una serie de **publicaciones periódicas** sobre la salud de las mujeres, dirigidas a la ciudadanía. Estas publicaciones están disponibles en la Web del [Instituto Andaluz de la Mujer](#), así como en formato físico en el *Centro de Documentación María Zambrano* y en los *Centros Provinciales del IAM*.

Hasta 2020 se han publicado 7 cuadernos:

- El Cuaderno N.º 0: “La salud de las mujeres: ¿diferente o desigual?”
- El Cuaderno N.º 1: “Conciliar con salud: una cuestión de género”
- El Cuaderno N.º 2: “Violencia de género: cómo afecta a la salud de las mujeres”
- El Cuaderno N.º 3: “Los cuidados y la salud de las mujeres”
- El Cuaderno N.º 4: “La salud de mujeres trans: reconociendo la diversidad”
- El Cuaderno N.º 5: “Sexualidad saludable de las mujeres en todas las edades”
- El Cuaderno N.º 6. “La salud mental de las mujeres: mitos y realidades”

El cuaderno n.º 4 analiza desde un punto de vista médico y científico la salud de las mujeres trans. En este mismo contexto, se han venido desarrollando una serie de acciones formativas.

Tabla 1. Acciones formativas organizadas por la Escuela Andaluza de Salud Pública 2019 - 2020

La diversidad sexual, corporal y de género en la atención socioeducativa a la infancia y adolescencia			
Formato	Curso semipresencial		
Objetivos	Transmitir conocimientos, buenas prácticas y estrategias para una atención sanitaria basada en el respeto de la diversidad sexual, corporal y de género en la infancia y adolescencia, Fomentar prácticas profesionales libres de discriminación y estigma, basadas en una perspectiva de despatologización y derechos humanos.		
Población diana	Profesionales de: - Servicios Sociales Comunitarios. - Equipos de Tratamiento Familiar (ETF). - Servicios de Protección de Menores. - Prevención y Apoyo a las Familias. - Centros de Protección de Menores. - Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar (ICIF).		
Duración	30 horas		
Fecha de impartición	del 25 de marzo al 10 de mayo de 2019		
N.º de participantes	52	Mujeres	40
		Hombres	12
Grado de satisfacción	9,1		
Diversidad de género en la infancia y adolescencia			
Formato	Curso semipresencial		
Objetivos	Transmitir a los y las profesionales los conocimientos, las buenas prácticas y las estrategias para una atención sanitaria basada en el respeto de la diversidad sexual, corporal y de género en la infancia y adolescencia, con el objetivo de fomentar prácticas profesionales libres de discriminación y estigma, basadas en una perspectiva de despatologización y derechos humanos.		
Población diana	Profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz.		
Duración	30 horas		
Fecha de impartición	Del 10 de diciembre de 2018 al 1 de febrero de 2019.		
N.º de participantes	29	Mujeres	24
		Hombres	9
Grado de satisfacción	9,3		
Procesos asistenciales integrados: atención sanitaria a personas transexuales			
Formato	Curso online concertado con la Consejería de Salud y Familias.		
Objetivos	Transmitir a los y las conocimientos sobre el nuevo modelo de atención a personas trans, establecido en el Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a Personas Transexuales Adultas y Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a Personas Transexuales en la Infancia y Adolescencia.		
Población diana	Profesionales de: Unidades de Atención a Personas Transexuales (UAPT). Profesionales de Atención Primaria del SSPA. Profesionales de los Servicios de Atención al Usuario.		
Duración	20 horas		
Fecha de impartición	Celebrado entre el 4 de noviembre a 2 de diciembre de 2019		

Fuente: Escuela Andaluza de Salud Pública, 2021

Publicaciones e investigaciones realizadas por la Escuela de Salud Pública Andaluza

La ESPA participa en el proyecto de investigación *“Intersexualidad. Nuevos enfoques interdisciplinarios-INIA”*. Este proyecto de investigación está financiado por la Unión Europea y tiene una duración: 4 años. Así mismo ha publicado el artículo: A Suess Schwend. La perspectiva de despatologización trans: ¿una aportación para enfoques de salud pública y prácticas clínicas en salud mental? Informe SESPAS 2020. Gac Sanit .2020;34(S1): 54 – 60.

3.2.3. Actuaciones realizadas por el Servicio Andaluz de Salud Población trans atendida en consultas de endocrinología

La Consejería de Salud y Familias, encargada de registrar los datos de actividad en la Unidad de Atención a Personas Trans (UAPT) en Andalucía ofrece los siguientes datos:

Tabla 2. Consultas de endocrinología ≤14 años, 2019-2020

Consultas de Endocrinología	N.º Citas ≤ 14 años	N.º Citas Revisiones	N.º Primeras Consultas	N.º primeras consultas procedentes de atención primaria
2019	3.784	3.018	766	345
2020	4.330	3.446	884	395
Total	8.114	6.464	1.650	740

Fuente MTI y UAPT: (UF en Estructura de Diraya). 2021

Tabla 3. Consultas de endocrinología ≤ 13 años, 2019-2020

Consultas de Endocrinología	N.º Citas ≤ 13 años	N.º Citas Revisiones	N.º Primeras Consultas	N.º Primeras Consultas procedentes de Atención Primaria
2019	63	22	41	12
2020	54	17	39	16
Total	117	37	80	28

Fuente MTI y UAPT (UF en Estructura de Diraya). 2021

Modificaciones de nombre realizadas en la Tarjeta Sanitaria

La Consejería de Salud y Familias, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, sobre documentación administrativa, ha realizado modificaciones de nombre en la Tarjeta Sanitaria a efectos de identificación de la historia de salud.

Tabla 4. N.º de modificaciones de nombre realizadas en tarjetas sanitarias, 2019 - 2020

Año	N.º
2019	245
2020	201
Total	446

Fuente: Consejería de Salud y Familias. Servicio Andaluz de Salud. 2021

Los Servicios de Atención Ciudadana de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud disponen de un procedimiento para el cambio de nombre de personas trans: *Procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales en la Base de Datos de Usuarios de Andalucía (BDU) y emisión de documentos de acreditación*. En él se describen las actuaciones a realizar ante la solicitud de una persona trans para, de acuerdo con su identidad de género, cambiar el nombre en la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y emitir una nueva tarjeta sanitaria con el nombre deseado.

3.3. Actuaciones en el ámbito laboral

Es sabido que las personas trans tienen más dificultades para acceder a un puesto de trabajo y que estas dificultades se agrandan en el caso de ser mujer trans. Por ello, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), durante el periodo 2019 – 2010, ha venido desarrollando acciones relacionadas con la intermediación, inclusión y orientación laboral de las personas trans en Andalucía.

3.3.1. Intermediación e inclusión laboral

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, lleva a cabo un control del registro de las ofertas de empleo con objeto de salvaguardar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI de conformidad con la normativa vigente. De este modo, cuando las personas encargadas de la gestión de la intermediación laboral aprecian algún factor discriminante en las ofertas de colocación, lo han de comunicar a quienes hubiesen formulado la oferta, al objeto de proceder a la justificación documental de la petición o a la modificación de los requisitos de la oferta.

3.3.2. Orientación laboral y gestión de la diversidad

Desde el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se ha modificado el sistema de gestión de cita previa llevado a cabo en las Oficinas de Empleo con el fin de evitar situaciones de desigualdad de trato o discriminación de las personas LGTBI. De este modo, el sistema de llamamiento de las personas para ser atendidas en mesa en las Oficinas de Empleo garantiza, mediante el uso de la inicial del nombre seguida de los apellidos, la confidencialidad de las personas atendidas.

3.3.3. Acciones de promoción del empleo dirigidas a personas trans

La línea de incentivos a la contratación indefinida y transformación de los contratos de duración determinada en indefinidos contempla a las personas transexuales y transgénero, conforme a lo establecido en la Ley 2/2014, de 8 de julio, entre los colectivos prioritarios.

Ello supone un incremento de un 10% sobre la cuantía del incentivo, que está fijado en 8.000€ a tiempo completo y 4.000€ a tiempo parcial, y si el contrato es en el sector industrial, las cuantías son 10.000€ a tiempo completo y 5.000€ a tiempo parcial.

Aun cuando esta Orden se encuentra en vigor, no está previsto que se realicen nuevas convocatorias de estos incentivos, ya que se quiere tramitar otra norma con nuevos incentivos al empleo que se adapten más y mejor a la situación laboral actual y que permitan mayor agilidad en la gestión de los mismos. Será por tanto, en la norma que regule esos nuevos incentivos, donde se analizará la posibilidad de poder mantener a estas personas como colectivo prioritario.

3.3.4. Protocolo de acciones de sensibilización y capacitación a profesionales del Servicio Andaluz de Empleo

Se han definido una serie de acciones de sensibilización y capacitación destinadas al personal del Servicio Andaluz de Empleo con el objeto de favorecer la integración sociolaboral de las personas trans, evitando discriminaciones por motivos de orientación sexual e identidad de género. Mediante la puesta en marcha de este Protocolo se pretende generar una concienciación que cambie el estado de opinión sobre la necesidad de tratar y gestionar la diversidad afectivo-sexual en el acceso al empleo y el mantenimiento del mismo. Esta nueva medida está definida en su contenido y pendiente de establecer un calendario para su puesta en marcha.

3.4. Atención educativa

En este capítulo se hace referencia a las actuaciones realizadas por la Consejería de Educación y Deporte, la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional y el Desarrollo y el Instituto Andaluz de la Mujer para el fomento del respeto, la igualdad y no discriminación de las personas trans. En esta línea se contemplan las actuaciones llevadas a cabo en los centros educativos relacionadas con la atención educativa de menores trans y sus familiares, de acuerdo con el protocolo de actuación vigente. Así mismo, se presentan las acciones de orientación dirigidas a la comunidad escolar y las desarrolladas en los centros educativos andaluces..

3.4.1. Protocolos y planes de actuación

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte cuenta con un protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que garantiza una atención adecuada del alumnado transexual y sus familias de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

El protocolo se activa a demanda de los propios menores o de sus familias para asegurar la atención educativa y los recursos necesarios para procurar su pleno desarrollo personal y su integración normalizada en el centro, contemplando medidas específicas para la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, y medidas de prevención de cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento que pudiera producirse en razón de la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

El citado protocolo contempla, entre otras actuaciones, que sea la dirección del centro quien establezca las medidas oportunas para adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

La Administración educativa ha velado por la aplicación efectiva de este protocolo, facilitándose desde los centros docentes el proceso de reconocimiento de la nueva identidad de género

manifestada por el alumnado o comunicada por sus familias sin especiales incidentes.

El cambio de nombre en la documentación de uso público en los centros docentes se viene realizando desde entonces con normalidad, ofreciéndose desde la Inspección educativa y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, el asesoramiento que hayan podido requerir los equipos directivos de los centros a fin de aclarar cualquier duda al respecto.

La activación del Protocolo de Identidad de Género en el Sistema de Información Séneca se ha puesto en marcha en el mes de febrero de 2021.

3.4.2. Intervenciones realizadas por los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento a la Convivencia Escolar

Los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento a la Convivencia Escolar, realizan una labor de orientación en los centros educativos en relación la aplicación del protocolo y la normalización de la situación de alumnado trans en el ámbito educativo adoptando las medidas previstas en el protocolo.

La orientación y el seguimiento de casos se lleva desde el Servicio de Convivencia e Igualdad, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y desde el Servicio de Inspección, con la colaboración de los Gabinetes de Asesoramiento de Convivencia Escolar e igualdad de las diferentes Delegaciones Territoriales de Educación.

Tabla 5. Intervenciones realizadas por los gabinetes provinciales de asesoramiento a la convivencia escolar 2020 - 2021

Intervenciones realizadas por los gabinetes provinciales de asesoramiento a la convivencia escolar	
Almería	11
Cádiz	17
Córdoba	3
Granada	2
Huelva	11
Jaén	2
Málaga	12
Sevilla	7
Total	65

Fuente: Consejería de Educación y Deporte. Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, 2021

Estas intervenciones se han dirigido fundamentalmente a docentes para la adecuada atención al alumnado, aunque en ocasiones también se han realizado actuaciones en centros docentes y con las familias que lo han requerido.



3.4.3. Intervenciones en centros educativos

Jóvenes generando valores

Se han desarrollado actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AACID), en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género, durante el curso escolar 2019/2020, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Durante el año 2019, se ha iniciado la ejecución de un proyecto para promover una sociedad más igualitaria, fomentando valores asociados a diferentes formas de sexualidad y masculinidades desde una perspectiva local y global, incentivando una conciencia ciudadana activa, participativa, crítica y comprometida.

Tabla 6. Actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional y el Desarrollo 2019-2020

Nombre de la actuación	Jóvenes generando valores: diversidad sexual y nuevas masculinidades a través de lenguajes audiovisuales y redes sociales.
Objetivo	Mejorar el conocimiento de los jóvenes andaluces sobre diversidad sexual y equidad de género a través del trabajo en nuevas masculinidades, facilitando herramientas de incidencia y sensibilización a través de lenguajes audiovisuales y redes sociales.
Población diana	Profesorado y alumnado de los 4 IES seleccionados en Málaga, Benalmádena (Málaga) y Marinaleda (Sevilla) y Tamayo (República Dominicana).
Periodo de ejecución	12 meses. Inicio en noviembre de 2019
Organización ejecutora	PRODIVERSA - progreso y diversidad en alianza con el Centro de Desarrollo Sostenible como socio local.
Resultados Esperados	R1: Fortalecidas las capacidades del alumnado de 3º y 4º de la ESO sobre diversidad sexual y nuevas masculinidades, incorporando aprendizajes del Sur para la construcción de una ciudadanía crítica y reflexiva desde perspectiva global. R2: Mejorados los conocimientos en lenguaje inclusivo, herramientas audiovisuales y redes sociales para la lucha contra los estereotipos de género y discursos de odio por orientación sexual. R3: Creado un grupo de trabajo para denuncia de discursos de odio por orientación sexual y difundidas al menos cuatro campañas de sensibilización e incidencia contra los estereotipos de género.
Programa formativo	Cuerpo, Sexo y Género diverso y decolonizado. Capacitación en nuevas masculinidades mediante el taller ¿Hombres? ¿de verdad?. Lenguajes audiovisuales, fotovoz y redes sociales. Incluya la perspectiva del Sur. Plan de comunicación y sensibilización del proyecto.
Encuentros	Encuentro virtual entre y en cada IES para debatir sobre diversidad sexual y nuevas masculinidades y combatir los discursos de odio por orientación sexual y estereotipos de género. Encuentro presencial del alumnado, profesorado y resto de comunidad educativa de los IES implicados en el proyecto para el estreno de los audiovisuales y debate sobre diversidad sexual y nuevas masculinidades.
Actores y actoras	Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía. Asociación 'Sui Generis. Psicología, Género y sexualidad'. AHIGE, Asociación de Hombres por la Igualdad de Género. Entrefronteras.
Difusión de materiales audiovisuales (video y fotografía)	A través de las redes sociales y medios de comunicación locales.
Grupo de vigilancia en red	Denuncia de discursos de odio por orientación sexual y/o género, y promoción el conocimiento y defensa de la diversidad sexual y nuevas masculinidades.
Presupuesto total validado	82.939 euros, aportación de la AACID: 78.739 euros (94.94% sobre el presupuesto total).

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación. Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional y el Desarrollo, 2021

Coordinación, asesoramiento y colaboración con asociaciones LGTBI

Ante la necesidad de dar una respuesta organizativa y educativa al alumnado trans escolarizado en centros docentes andaluces, desde la Dirección General de Atención a Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte se han mantenido diversas reuniones y contactos con colectivos como la Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA), Acción Diversa, Asociación Arco Iris, Asociación Defrente, Fundación Triángulo Andalucía, Asociación Adriano Antinoo y Chrysallis Andalucía (Asociación de familias de menores transexuales). Así mismo, se ha requerido su intervención para apoyar las actividades formativas de sensibilización para el profesorado y el conjunto de la comunidad educativa en los centros docentes.

Implementación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021

El acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, contempla medidas específicas para la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, y medidas de prevención de la violencia de género incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

Erradicación de la LGTBIfobia y fomento de la concienciación de la diversidad familiar

La Consejería de Educación y Deporte, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, en respuesta al enfoque basado en la diversidad de género recogido en el *“II Plan Estratégico de Igualdad de Género”*, avanza en pro de la igualdad y la convivencia, para lo cual establece unas instrucciones anuales, por la que se dispone la celebración del *“Día internacional de las familias”* (15 de mayo) en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería.

El 15 de mayo se convierte así en una efeméride de celebración y de normalización de nuevos modelos de familias. Con esta finalidad, se llevan a cabo actividades de concienciación de la diversidad familiar para ser realizadas entre la comunidad educativa. Tales actividades, diseñadas con posible adaptación a la situación de enseñanza-aprendizaje no presencial, pueden ser propuestas por los propios centros docentes, en virtud de la autonomía de la que disponen en materia pedagógica, organizativa y de gestión.

Ante la situación de confinamiento en el curso 2019/2020, además de las actuaciones ideadas por los centros para la ocasión, la Consejería puso al servicio de los centros una batería de [recursos didácticos](#) y sugerencias para familias, alumnado y profesorado.

Elaboración de un calendario coeducativo

El calendario coeducativo de mujeres andaluzas que hacen historia, elaborado por el IAM, ha dedicado un mes a Mar Cambrollé, histórica activista trans. Además se ha editado una guía didáctica para trabajar en clase el respeto a la diversidad.



Difusión de materiales y recursos para el apoyo y orientación a los centros docentes en la atención al alumnado trans

En el Portal de Igualdad de la Consejería de Educación y Deporte, en el apartado de recursos, existe una sección de diversidad de género, que contiene [publicaciones](#) y actuaciones para el apoyo y orientación al profesorado en relación con la atención al alumnado trans.

Convocatoria de los Premios Rosa Regás

En la XI Edición de los Premios Rosa Regás, obtuvo el segundo premio el trabajo titulado “*Familia no hay más que muchas*”, proyecto que está compuesto por 16 montajes (fotografías y textos), de 16 familias de diferente tipología, en los que las familias del alumnado se han prestado a presentar a sus miembros, así como explicar cómo es cada componente de ésta, cómo es su vida diaria, los planes de futuro... etc., con el fin de poner en valor y en conocimiento que existen diferentes tipos de familias y que todas de igual valor. Además, se han elaborado 5 cuestionarios de trabajo adaptados desde infantil de 3 años hasta 4º de Educación Secundaria.

El fin del proyecto es su difusión por todos los centros que lo soliciten. Hasta el momento esta exposición itinerante se ha llevado a cabo en centros de Málaga, Cádiz, Granada y Sevilla y fuera de nuestra Comunidad Autónoma en las provincias de Pontevedra, A Coruña y Valencia.

Convocatorias a proyectos de coeducación

Dentro de esta convocatoria, se subvencionan actividades de formación para la comunidad educativa, con especial atención a las Escuelas de Familias, con temáticas tales como la Identidad de género, la transmisión de roles y estereotipos y la diversidad familiar. La metodología de dichas escuelas de Familias es participativa, activa y vivencial.

Premios Cultura de Paz y Convivencia Escolar

En su edición correspondiente al año 2019, el segundo premio recayó en el IES Severo Ochoa de Granada, por su labor en favor de la diversidad; considerando esta como fuente de riqueza y aprendizaje, de modo que las minorías se conviertan en fuentes de aprendizaje para sí mismas y para las mayorías.

Este centro destaca por su abordaje de la diversidad afectivo sexual con diversas acciones, entre las que se encuentran la creación del Aula LGTB, habilitando un espacio privado e íntimo donde aquellas personas que vivan tensiones invisibles y normalizadas en negativo tengan un lugar amable donde ser escuchadas, creando a la par un espacio virtual desde donde ofrecer orientación anónima.

Participación en Jornadas

La Consejería de Educación y Deporte estuvo presente en las “IX Jornadas de Educación “Creciendo en escuelas libres de LGTBfobia”, organizadas por Asociación DEFRENTE Sevilla LGTB, la FELGTB, Federación Estatal de Lesbianas, Gais Trans y Bisexuales y la dedicadas a fomentar la educación en valores basados en el respeto a las demás personas, la inclusión y la solidaridad, para contribuir a lograr sociedades más justas y equitativas.

Dichas jornadas se plantearon como un espacio de trabajo y reflexión dirigido a profesionales y/o estudiantes de distintas disciplinas educativas, contemplando la intervención desde la etapa de educación infantil a la educación superior universitaria y se estructuran a través de ponencias, mesas de experiencias y talleres prácticos. Se realizaron durante los días 22 a 24 de noviembre de 2019, en Sevilla.

La Consejería ofreció el material fungible que se utilizó para la Jornada, con la participación en la mesa inaugural de la Dirección de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar y aportando para su visualización la exposición de “*Familias no hay más que muchas*” (premio Rosa Regás en la edición XII).

Actividades formativas

Los Centros de Formación del Profesorado (CEP), han puesto en marcha diferentes actividades formativas para la sensibilización sobre la realidad de las personas trans y sobre su necesidad de normalización en el ámbito educativo, así como para la difusión del “Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz”.

Tabla 7. Acciones formativas sobre el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Curso 2019/2020

Código	Título	Hombres	Mujeres	Provincia	Modalidad
201104FEDAP022	Transexualidad en los centros educativos. Detección e intervención.	6	21	Cádiz	Curso
201104FEDAP047	Identidad de género. Detección e intervención con el alumnado transexual.	10	30	Cádiz	Curso
201104FEDAP108	Diversidad afectivo sexual y de géneros.	6	29	Cádiz	Curso
201105GT187	Escuelas de Arco Iris IV.	2	8	Cádiz	Grupos de trabajo
201107S7002	Transexualidad en los centros educativos. Detección e intervención.	22	41	Cádiz	Curso
201408GE082	Aula violeta. Laboratorio de creatividad e igualdad para docentes. Deconstruyendo la identidad y el género.	2	25	Córdoba	Curso
201410FC007	Convivencia, respeto y tolerancia desde la diversidad sexual.	3	3	Córdoba	Formación en centros
202318GE141	Estrategias para la inclusión educativa y prevención del conflicto. Igualdad de género y diversidad afectivo sexual.	9	47	Jaén	Curso
202922GE104	Como entender y manejar los comportamientos sexuales de nuestro alumnado.	9	16	Málaga	Curso
202922GT032	Escuela sin armarios. Visibilidad LGTBI y prevención de la LGTBIfobia en los centros de la Costa del Sol.	4	6	Málaga	Grupos de trabajo
202922GT074	Atención a la diversidad afectivo sexual, familiar y de género en la ESO.	3	10	Málaga	Grupos de trabajo
202926GT022	MARTSEX. Una propuesta sex education en las aulas malagueñas.	2	11	Málaga	Grupos de trabajo
20401GT020	Elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas ni discriminatorios.	3	12	Almería	Grupos de trabajo
204127ALI016	Asesoramiento para la intervención educativa con el alumno de diversidad sexual.	0	18	Sevilla	Curso
204127ALI041	Asesoramiento para la intervención educativa con el alumno de diversidad sexual.	8	14	Sevilla	Curso
204128GT003	Igualdad LGTBIQ+.	10	7	Sevilla	Grupos de trabajo

Fuente: Consejería de Educación y Deporte. Dirección de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Centros de Educación del Profesorado, 2021

Tabla 8. Acciones formativas sobre el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Curso 2020/2021

Código	Título	Hombres	Mujeres	Provincia	Modalidad
211104FEDAP014	Transexualidad en el ámbito educativo. Pautas de actuación.	8	63	Cádiz	Curso
211104FEDAP028	Transexualidad en el ámbito educativo. Pautas de actuación.	19	64	Cádiz	Curso
211105GT015	Escuelas Arco Iris V.	2	14	Cádiz	Grupos de trabajo
211104006	La diversidad en el siglo XXI. Familias y lenguaje.	13	44	Cádiz	Jornadas
211812GE104	Educación, igualdad de género y diversidad.	19	58	Granada	Curso
212117GE043	Cómo abordar la diversidad sexual y de género en el aula.	2	13	Huelva	Jornadas
212318GE006	Formación en igualdad y diversidad sexual y de género para el equipo asesor.	8	8	Jaén	Curso
212923GE470	Nuevos enfoques en la educación afectivo sexual. Gestión emocional y sexualidad saludable.	19	70	Málaga	Curso
214127ALI020	Jornada sobre diversidad sexual.	13	50	Sevilla	Jornada
214127PRI024	Asesoramiento al profesorado en casos de alumnado trans.	7	34	Sevilla	Otros
219227KRH298	Actuación de los Comités de Investigación interna de acoso laboral y sexual por razón del sexo u otra discriminación.	12	9	Sevilla	Curso
219927QRH298	Actuación de los Comités de Investigación interna de acoso laboral y sexual por razón del sexo u otra discriminación.	10	8	Sevilla	Curso

Fuente: Consejería de Educación y Deporte. Dirección de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Centros de Educación del Profesorado, 2021

Las actuaciones aquí recogidas se integran dentro del normal funcionamiento de la Administración educativa y los centros docentes, que disponen de distintos recursos personales y materiales, entre los que cabe destacar las personas coordinadoras del plan de igualdad de género en los centros docentes, que durante los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021 han recibido formación específica mediante sesiones virtuales en una plataforma on-line, así como profesionales de la orientación educativa y las estructuras educativas zonales, provinciales y regionales.

Es digno de mención el trabajo desarrollado desde el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, las Áreas de Apoyo a la Acción Tutorial y a la Igualdad, a nivel provincial, así como los Equipos zonales de Orientación Educativa (EOE), el Servicio de Inspección Educativa, los Centros del Profesorado y el Servicio de Convivencia e Igualdad, a nivel regional.

3.5. Atención social

Se tratan en este capítulo las distintas actuaciones de asesoramiento, asistencia y apoyo desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía en defensa de los derechos reconocidos a las personas trans en la Ley y que pretenden evitar que ninguna persona pueda ser excluida, por razón de su identidad de género, de los distintos programas o recursos de esta Administración.

3.5.1. Actuaciones del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA)

Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, conforme al artículo 12.3. del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la dirección y coordinación del Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas (SAVA), así como la organización y gestión de los puntos de encuentro familiar (PEF) de la Junta de Andalucía.

El SAVA se encuentra regulado en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, configurándose como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito que tiene el objetivo general de prestar una atención integral y coordinada a la víctima, para dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social mediante la intervención de un equipo interdisciplinar con formación adecuada para ello.

Entre los objetivos específicos del SAVA figuran el velar por los derechos de las víctimas, el servir de puente entre la víctima y las instancias que intervienen en el proceso judicial acercando la Justicia a la ciudadanía, promover la sensibilización hacia la víctima, prestar ayuda y orientación psicológica y social y ofrecer orientación e información jurídica específica sobre el proceso judicial.

Entre los derechos reconocidos a la víctima en el Estatuto, figura en el artículo 3 el derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y atención, así como a la participación activa en el proceso penal y a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio desde su primer contacto con las autoridades o funcionariado, durante la actuación de los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas y de justicia restaurativa, a lo largo de todo el proceso penal y por un período de tiempo adecuado después de su conclusión, con independencia de que se conozca o no la identidad de la persona infractora y del resultado del proceso.

El Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, en su artículo 12 configura a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico, y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

El SAVA se encuentra ubicado en las ocho capitales de provincias andaluzas, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva.

La prestación de los servicios SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y se realizan con una duración de dos años prorrogables.

Con el objeto de acercar los servicios a la ciudadanía no residente en las capitales de provincia, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se encuentra inmersa en un proyecto de ampliación de los mismos mediante equipos itinerantes que atienden a los diferentes partidos judiciales buscando una mejor atención de las víctimas. Así, a medida que los contratos vigentes van venciendo y con motivo de las nuevas contrataciones que dan continuidad a estos servicios se amplía el número de profesionales que los atienden, aumentando los equipos técnicos en SAVA mediante un equipo completo (de las ramas del derecho, psicología y trabajo social) que atenderán a las víctimas en los distintos partidos judiciales.

Víctimas trans atendidas por los SAVA

Por lo que se refiere a la atención de víctimas en el SAVA durante los años 2019/2020 se ha repetido la misma situación que en el periodo de los dos años anteriores en relación con las actuaciones realizadas y la atención prestada a personas trans, se ha prestado asistencia y asesoramiento a víctimas que se han identificado en ocasiones como trans por delitos de violencia de género, amenazas, robo y violencia doméstica, pero no por delitos relacionados con la transfobia.

En relación con las personas atendidas, como ya se explica en informes anteriores, no es habitual que al servicio lleguen víctimas que se identifiquen como trans y en caso de identificarse, tampoco es habitual que requieran asistencia por delitos de odio.

Por otro lado, el colectivo LGTBI ha sido siempre considerado y tratado en el SAVA como un colectivo de víctimas especialmente vulnerables independientemente de la tipología delictiva por la que acudan al servicio.

Desde el SAVA además se mantienen reuniones de colaboración y asesoramiento con las asociaciones y federaciones más representativas.

Tabla 9. N.º de víctimas de delito colectivo de personas trans atendidas en el SAVA, 2019-2020

ALMERÍA	2019		2020	
Edad	Género		Género	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Menores de 18 años	0	0	0	0
Mayores de 18 años	0	0	1	3
CÁDIZ	2019		2020	
Edad	Género		Género	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Menores de 18 años	0	0	0	0
Mayores de 18 años	1	0	1	0
CAMPO DE GIBRALTAR	2019		2020	
Edad	Género		Género	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Menores de 18 años	0	0	0	0
Mayores de 18 años	0	1	0	0
GRANADA	2019		2020	
Edad	Género		Género	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Menores de 18 años	0	0	0	1
Mayores de 18 años	0	0	0	1
HUELVA	2019		2020	
Edad	Género		Género	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Menores de 18 años	0	0	1	0
Mayores de 18 años	1	0	0	0
TOTAL ANDALUCÍA	2	1	3	5

Fuente: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Servicio de Atención a Víctimas (SAVA), 2021

En el SAVA de Córdoba ninguna persona de la que se han atendido en este período 2019/2020 se ha identificado como trans, ni se han atendido casos por delitos relacionados con la transfobia. Los datos de las víctimas atendidas en el SAVA de Córdoba en este período están más relacionados con intervenciones con colectivo LGTBI y los delitos de violencia doméstica en la pareja, que con delitos de odio.

Desde el SAVA de Córdoba se han mantenido reuniones con la fiscal delegada de víctimas y delitos de odio, pero en este periodo no se ha requerido al SAVA específicamente para ninguna actuación con el colectivo trans.

En el periodo citado (2019-2020), se han atendido en el SAVA de Granada a dos personas trans. Ambas mujeres y por delitos relacionados con la violencia doméstica. Se las atendió desde los tres ámbitos (asesoramiento jurídico, psicológico y social). Además se realizaron actuaciones de acompañamiento a juicio.

En el SAVA de Huelva aprovechando la puesta en marcha de las nuevas oficinas rurales y dentro del programa de difusión del servicio con el propósito de acercar la información a la ciudadanía, le han dedicado especial atención al colectivo LGTBI+. Se han impulsado encuentros con colectivos en los que pueden confluir múltiples vulnerabilidades, dotarlos de las herramientas suficientes para que ante una victimización tuvieran los recursos necesarios para decidir cómo enfrentarse a la recuperación. Este planteamiento quedó truncado con la crisis sanitaria producida por la COVID – 19.

Desde el SAVA de Jaén, Málaga y Sevilla no se han atendido a ninguna víctima trans en el periodo 2019-2020.

3.5.2. Actuaciones dentro del Plan Estratégico de Igualdad de Género de Andalucía

Uno de los principios rectores del Plan Estratégico de Igualdad de Género de Andalucía es el de interseccionalidad. Siguiendo este principio, la igualdad de género será de aplicación “*En cualquier ámbito de política pública habrá que diagnosticar si determinadas variables sociodemográficas como la ruralidad, la edad, la condición de migrante (en particular de aquellas en situación de irregularidad), la pertenencia a una minoría étnica o racial, la clase social, la situación económica, o la discapacidad, entre muchas otras, contribuyen a incrementar las desigualdades ya estructurales entre mujeres y hombres. Así mismo, bajo este mismo paraguas se incluye la necesidad de garantizar la autodeterminación de la identidad de género y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBI+ y sus familias.*” En este sentido, los planes de igualdad de todas las Consejerías, Universidades y Ayuntamientos están mediados por este principio.

De igual modo, y de manera transversal a todas las líneas de trabajo, el Plan Estratégico hace mención de forma específica en la línea de trabajo 2.B. Salud y Bienestar a que: “*en las políticas sociales, el foco debe estar puesto sobre todo en aquellos colectivos de mujeres que presentan situaciones de mayor vulnerabilidad, como pueden ser las que tienen una edad muy avanzada, las que viven en el ámbito rural, las que están en riesgo de exclusión debido a sus deficientes condiciones laborales o las mujeres “trans” que dentro del colectivo LGTBI son las que presentan un mayor riesgo de exclusión.*”

3.5.3. Actuaciones dentro del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía

La Dirección General de Infancia, de la Consejería de Igualdad, Conciliación y Políticas Sociales, ostenta la competencia en materia de protección de menores prevista en el artículo 61.3. del Estatuto de Autonomía de Andalucía. En relación con la aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en el periodo 2019 – 2020. Por ello, ha desarrollado las siguientes actuaciones:

Acciones formativas

- En 2019 el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía impartió la acción formativa “La diversidad sexual, corporal y de género en la atención socioeducativa a la infancia y adolescencia”, destinada a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, profesionales de Equipos de Tratamiento Familiar, familias, profesionales de los Centros de Protección de Menores Propios y Colaboradores, profesionales de las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.
- En el año 2020 se celebró el V Encuentro de equipos de tratamiento familiar, denominado “Nuevas realidades para el tratamiento familiar”. Una de las mesas giró en torno a “el respeto a la diversidad corporal y de género en la infancia y adolescencia”, con la participación de la asociación Chrysalis.

Colaboración con asociaciones y colectivos LGTBI

- Colaboración para la intervención y el seguimiento de casos de jóvenes procedentes del sistema de protección, que tras alcanzar la mayoría de edad y crear la tutela por parte de la Administración, tienen necesidad de apoyo. Así mismo, se ha llevado a cabo asesoramiento a profesionales de los centros de protección de menores para el abordaje y evaluación de personas tuteladas por la Administración y residentes en estos centros.
- Colaboración con las asociaciones y colectivos LGTBI para la promoción de la medida de protección del acogimiento familiar en estos colectivos.

Valoración de la idoneidad de quienes se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción

Los y las profesionales de la Administración tienen en cuenta la diversidad sexual, abordando la identidad y orientación sexual.

3.5.4. Actuaciones dirigidas a personas mayores

Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de discriminación de personas LGTBI en recurso de atención a personas mayores

En la Orden de 19 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2020 y 2021 se incluyeron, dentro del Programa 1.3 denominado “*Aseguramiento del ejercicio de los derechos inalienables y otros derechos como personas usuarias*”, actuaciones derivadas del Protocolo de actuación para la atención a la diversidad e inclusión del colectivo LGTBI.

En este sentido, la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad y la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, pertenecientes a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, conscientes de la necesidad de crear una serie de estrategias para abordar la diversidad afectivo-sexual, identidad sexual y/o expresión de género de las personas mayores que participan y/o viven en instituciones, ha elaborado un **Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI** que pretende dar respuesta y soporte a los servicios especializados de atención a las personas mayores, para entender las barreras especiales que enfrentan las personas mayores LGTBI, y con ello mejorar y ampliar su atención integral en los servicios disponibles. Igualmente, pretende ser un instrumento de apoyo para erradicar estas conductas de odio, violencia y discriminación en el ámbito de los recursos de atención a personas mayores en Andalucía.

Los objetivos del Protocolo son los siguientes:

- Velar por un “Entorno Seguro” en los diferentes recursos de atención a personas mayores, donde se respete la diversidad afectivo-sexual, identidades sexuales y expresiones de género, facilitando los procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento de las personas mayores LGTBI para su adecuada atención.
- Informar, formar y sensibilizar en materia de diversidad afectivo-sexual, así como las formas de discriminación (por acción u omisión) por razón de orientación sexual, identidad sexual y/o expresión de género, tanto a la población beneficiaria de los diferentes recursos de atención a personas mayores, como a sus profesionales.
- Establecer las medidas preventivas necesarias con el fin de evitar que se produzcan situaciones de discriminación y/o maltrato.
- Disponer de un procedimiento de intervención y de acompañamiento con el fin de atender y resolver las situaciones de discriminación y/o maltrato con la máxima celeridad y dentro de los plazos que se establecen en el protocolo.
- Garantizar el ejercicio de todos los derechos de las personas mayores: derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, derecho a la integridad física y moral, y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias, derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social.

Para la consecución efectiva de este compromiso social, se está impulsando la aplicación de este Protocolo a los Recursos de Atención a Personas Mayores de Andalucía (Centros de Participación Activa, Centros de Día, Centros de Noche y Centros Residenciales), sean de titularidad pública, privada y/o concertada, hasta su regulación normativa, momento en el que podrá determinarse su obligado cumplimiento. Para ello, se asumen los siguientes compromisos:

- TRATAR a todas las personas mayores que sean beneficiarias de alguno de estos recursos de atención a personas mayores (Centros de Participación Activa, Centros de Día, Centros de Noche y Centros Residenciales), con respeto a su orientación sexual, identidad sexual y/o expresión del género que cualquier persona pueda tener en cada momento de la vida, en particular.
- EVITAR comportamientos, actitudes y/o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual, identidad sexual y/o expresión de género de las personas mayores usuarias de los recursos y servicios antes mencionados.
- ACTUAR adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes y/o acciones, no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan y/o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.
- Con este Protocolo se ha pretendido establecer un procedimiento para la detección, atención e intervención en aquellas situaciones de discriminación y/o maltrato de personas mayores LGTBI de los diferentes recursos, con respecto a su libertad y diversidad afectivo-sexual, sin menoscabo de la necesaria protección, no solo de las posibles víctimas, sino también, de las personas que promuevan la activación de este procedimiento.

Debido a que la elaboración del mencionado protocolo ha finalizado en 2020, no se han realizado aún labores inspectoras, en aplicación de este protocolo, aunque en todas las visitas a centros de personas mayores y de personas con discapacidad, la inspección realiza la pregunta sobre si “El centro adopta medidas para garantizar la libertad sexual de las personas usuarias”, y solicita ejemplos para contar con evidencias al respecto.

3.5.5. Actuaciones en Centros de Menores Infractores

Actuaciones derivadas del ingreso de menores trans en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia

Estos centros son dependientes de la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y fueron creados para el cumplimiento de las medidas judiciales en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Durante los años 2019 y 2020 han cumplido medidas penales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, 7 menores. De ellos, 4 ejecutaron medidas privativas de libertad y 3 medidas de convivencia en grupo educativo.

Tabla 10. N.º de personas trans que han cumplido medidas judiciales en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores 2019-2020

Edad	Género	
	Masculino	Femenino
14-18	3	3
Más de 18	1	0

Fuente: Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, 2021

Dos de los menores que ejecutaron medidas de internamiento y dos de los que ejecutaron medidas de convivencia con grupo educativo en 2019 continuaron durante 2020.

Actuaciones para la atención a menores trans o con identidad de género dudosa

- ▣ Actuaciones facilitadoras de un estilo de vida acorde a su identidad:
 - Asignación de Centro de Internamiento de Menores Infractores o Grupo Educativo de Convivencia acorde con la identidad de género; con la autorización del juzgado de menores.
 - Facilitación de vestuario acorde a la identidad sexual.
 - Uso del nombre elegido acorde a la identidad sexual.

- ▣ Actuaciones con el entorno residencial:
 - Formación del personal socioeducativo de atención directa. Información, sensibilización, orientación y unificación de criterios de intervención tanto con la persona menor como con el grupo de convivencia.
 - Sensibilización del entorno de convivencia, cuidando la inclusión en el grupo.

- ▣ Intervención individual y familiar:
 - Evaluación psicológica y psiquiátrica (en el caso de los centros de internamiento).
 - Intervención familiar para la mejora de la aceptación de la identidad y el mantenimiento de un estilo de vida acorde con ella.

- ▣ Contacto con asociaciones representantes de personas trans, con el objetivo de asesorar adecuadamente a la persona menor en la búsqueda de recursos favorecedores de la reinserción.

- ▣ Facilitación, en su caso, de la asistencia necesaria para el proceso de cambio.



3.5.6. Otras actuaciones realizadas en el ámbito de la atención social

Actuaciones realizadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) cuenta con 6 comunidades terapéuticas de atención a personas con problemas de adicción, de estas hay dos comunidades mixtas (Almonte y Mijas), en las que se ha atendido también a personas trans.

En 2019 ingresaron 2 personas trans y en 2020 no se produjo ningún ingreso, aunque hubo una solicitud que terminó con la renuncia de la persona interesada.

Tabla 11. N.º de ingresos de personas trans en las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA, 2019-2020

Ingresos en las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA		
Año	Solicitudes	Ingresos
2019	2	2
2020	1	0

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, 2021

Casa de acogida para personas vulnerables pertenecientes al colectivo LGTBI

En el año 2020 se puso en marcha con la financiación, entre otras, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la primera casa de acogida para personas del colectivo LGTBI vulnerables en Torremolinos, a fin de proporcionar un espacio de confianza a estas personas mediante el que puedan emprender una vida autónoma, independiente y segura. Dada la positiva experiencia que está suponiendo esta iniciativa pionera en Andalucía, se está estudiando la posibilidad de transferir la experiencia a las ocho provincias andaluzas y así, garantizar un itinerario personalizado de inserción y un plan personal de vida a jóvenes vulnerables de este colectivo.

3.6. Impulso de la participación

De acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha adoptado diversas medidas para fomentar la participación de las personas LGTBI, y en particular, de las personas trans, y de sus familias en la elaboración de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma. Así mismo, otras Consejerías de la Junta de Andalucía han impulsado actuaciones de participación, como se recoge en distintos apartados de este informe.

3.6.1. Creación del Primer Consejo Andaluz LGTBI

El artículo 11 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea el Consejo Andaluz LGTBI, adscrito a la Consejería competente en materia LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia, estableciendo sus funciones y los aspectos básicos de su organización. El apartado 7 de este artículo dispone que sus funciones, composición y funcionamiento se regularán mediante decreto del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con esta normativa y con el objetivo de la plena inclusión y participación de las personas LGTBI, entre otras de las personas trans, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, ha aprobado y publicado el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI y ha adoptado las disposiciones necesarias para la constitución del Pleno de este Consejo.

Con este fin, y en ejecución de este Decreto se dictó la Orden de 7 de julio de 2020, de convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo.

El Pleno del Consejo Andaluz LGTBI se constituyó en la sesión del 28 de diciembre de 2020. En esta reunión se designó a la Vicepresidencia segunda, en representación de las entidades LGTBI.

En el año 2021, se han iniciado las actuaciones necesarias para la constitución de la Comisión Permanente, que han finalizado en el año 2021.

El Consejo Andaluz LGTBI es un órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas de las personas que se definen a sí mismas como lesbianas, gais, trans, bisexuales y/o intersexuales (LGTBI) y sus familiares en Andalucía y contra la LGTBIfobia. Este órgano colegiado está adscrito a la Consejería que ostenta las competencias en materia LGTBI, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Consejo Andaluz LGTBI tiene como fines la promoción, consulta, asesoramiento, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades realizadas por la Administración Andaluza y las entidades que las desarrollen, para garantizar la igualdad de trato, la garantía de derechos y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como favorecer la incorporación de la perspectiva laboral en el ámbito de la regulación de los derechos que realice el Gobierno Andaluz en relación a las personas LGTBI.

En particular corresponden al Consejo Andaluz LGTBI, de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, las siguientes funciones:

- a) La elaboración de informes, con carácter preceptivo, sobre las disposiciones de carácter general relativas a la materia LGTBI. Así mismo, podrá informar con carácter previo aquellos asuntos que la Administración considere oportuno someter a su consulta por afectar directamente a aquella materia.
- b) La realización de propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) La presentación de propuestas que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas LGTBI en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales.
- d) El mantenimiento de una comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización y garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI.
- e) La elaboración de un informe anual sobre la situación del colectivo LGTBI que incluya una evaluación de las políticas públicas previstas dentro del Plan de Acción Interdepartamental.
- f) La realización de estudios que tengan por objeto el análisis de los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI y de las familias homoparentales, así como la formulación de recomendaciones al respecto de la Administración pública.
- g) Las demás que correspondan al carácter participativo y consultivo del Consejo Andaluz LGTBI.

Entre las vocalías del Consejo Andaluz LGTBI se encuentra las Asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción para la defensa de las familias e infancia de menores transexuales.



3.6.2. Reuniones y encuentros con asociaciones LGTBI

En estos dos años la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, ha mantenido diversas reuniones, encuentros y actos con entidades LGTBI y, en particular, con entidades cuyo objeto principal es la defensa de los derechos de las personas trans y sus familiares, con la finalidad de promover la participación de estas entidades en la elaboración de las políticas públicas, prestarles apoyo y asesoramiento y sensibilizar a la ciudadanía.

Entre otras reuniones, el 28 de junio de 2019 se celebró un encuentro con entidades pertenecientes al movimiento LGTBI, para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGTBI. En el año 2020 este acto presencial no pudo celebrarse por motivo de las medidas sanitarias derivadas del COVID 2019, no obstante se celebró un acto simbólico en la Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación.

3.6.3. Subvenciones para la realización de actividades de interés general para garantizar los derechos de las personas trans

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha incrementado en un 35% las subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Estas subvenciones han perseguido las siguientes finalidades:

- 1. Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.*
- 2. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.*
- 3. Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.*
- 4. Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y/o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.”*

En el año 2020 se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva materia de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, a través de la Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020. El incremento de crédito tiene lugar por la Orden de 2 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 8 destinada a igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

Tabla 12. Relación de subvenciones concedidas en la línea 8 - Mantenimiento, 2019 - 2020

CONV.	LÍNEA	MODALIDAD	ENTIDAD	IMPORTE
2019	8	MANTENIMIENTO	Adhara Asociación VIH/SIDA	2.718,69 €
2019	8	MANTENIMIENTO	Asociación Almería Amar y Vida	1.662,93 €
2019	8	MANTENIMIENTO	Asociación Almeriense de Familiares de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por el respeto a la diversidad "Familias por la Diversidad de Almería"	1.683,31 €
2019	8	MANTENIMIENTO	Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA)	3.366,63 €
2019	8	MANTENIMIENTO	Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería – COLEGA ALMERÍA	3.366,63 €
2019	8	MANTENIMIENTO	ATA SYLVIA RIVERA	3.357,68 €
2019	8	MANTENIMIENTO	Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Torremolinos (COLEGA TORREMOLINOS)	3.366,63 €
2019	8	MANTENIMIENTO	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	3.366,63 €
2019	8	MANTENIMIENTO	TOGAYTHER Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.	3.130,97 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Adhara Asociación VIH/SIDA	2.603,95 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Asociación Almeriense de Familiares de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por el respeto a la diversidad "Familias por la Diversidad de Almería"	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA)	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería – COLEGA ALMERÍA	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad real de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Sevilla, SEVILLA DIVERSIDAD LGBTI	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la persona – INSERTA ANDALUCÍA	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	ATA SYLVIA RIVERA	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	Fundación Triángulo	3.321,78 €
2020	8	MANTENIMIENTO	TOGAYTHER Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.	3.321,78 €

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 2021

Tabla 13. Relación de subvenciones concedidas en la línea 8 - Programas, 2019 - 2020

CONV.	LÍNEA	MODALIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2019	8	PROGRAMAS	Adhara Asociación VIH/SIDA	PRIDE: EL ESTIGMA DEL COLECTIVO LGTBIQ+	5.270,67 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación Almeriense de Familiares de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por el respeto a la diversidad "Familias por la Diversidad de Almería"	TRANS-VERSALIDAD	4.003,81 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación APOYO POSITIVO	PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN VIH, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN GENITAL Y SALUD SEXUAL	3.660,07 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA)	CURSO: DE LA DISFORIA DE GÉNERO A LAS IDENTIDADES POSIBLES.	1.209,09 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA)	CAMPAÑA: CINEFÓRUM PARA LA DIVERSIDAD LGTBIQ+	809,58 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería – COLEGA ALMERÍA	AULAS DIVERSAS 2019	3.099,72 €

CONV.	LÍNEA	MODALIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2019	8	PROGRAMAS	COLEGANDALUS MÁLAGA	AMPAS DE COLORES 2019	3.401,08 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad real de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Sevilla, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	AMPAS DIVERSAS	3.702,44 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad real de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Sevilla, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	APOYO TRANS	3.702,44 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación DEFRENTE	JORNADAS ESTATALES DE EDUCACIÓN DE LA FELGTB EN SEVILLA	2.191,86 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación DEFRENTE	XI ENCUENTRO DE FAMILIA LGTBI ANDALUCÍA	2.025,30 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación IEMAKAIE	ACTIVAINCLUSIÓN	4.901,73 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación IEMAKAIE	EDUCANDO SIN BARRERAS	4.163,83 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación Jaén ARCOIRIS LGTBI / COLEGA JAEN por la Tolerancia y el Respeto a la Diversidad afectivo-sexual y de géneros	SOY COMO TU, SOY DIVERS@	959,26 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la persona – INSERTA ANDALUCÍA	PÍLDORAS AUDIOVISUALES Y PUNTOS LGTBI	5.245,03 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la persona – INSERTA ANDALUCÍA	I CONGRESO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL	5.243,96 €
2019	8	PROGRAMAS	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la persona – INSERTA ANDALUCÍA	P. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA DIVERSIDAD...	5.265,78 €
2019	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	PROGRAMA IDENTIDADES TRANS: CONCEPTOS Y TÓPICOS ASOCIADOS	3.650,75 €
2019	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	TRANSFORMANDO PARA LA IGUALDAD	2.107,91 €
2019	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	PROGRAMAS. JORNADAS	4.222,74 €
2019	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN	2.614,84 €
2019	8	PROGRAMAS	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	VISIBILIZAT: CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN	4.588,60 €
2019	8	PROGRAMAS	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	SENSIBILIDADES LGTBI	4.901,73 €
2019	8	PROGRAMAS	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	JORNADA REFLEXIONES LGTBI	3.710,81 €
2019	8	PROGRAMAS	Fundación Márgenes y Vínculos	SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL COLECTIVO LGTBI LA VIDA ARCOIRIS	3.767,60 €
2019	8	PROGRAMAS	Fundación Triángulo	FORMACIÓN CON ENFOQUE EN LA PROTECCIÓN DE MENORES LGTBI	4.901,73 €
2019	8	PROGRAMAS	TOGAYTHER Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.	II FESTIVAL CULTURAL Y DE OCIO	5.024,71 €
2019	8	PROGRAMAS	TOGAYTHER Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.	II FESTIVAL SERIES DE LGTBI	4.532,78 €

CONV.	LÍNEA	MODALIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2020	8	PROGRAMAS	Adhara Asociación VIH/SIDA	PRIDE: EL ESTIGMA DEL COLETIVO LGTBIQ+	3.618,70 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Almeriense de Familiares de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por el respeto a la diversidad "Familias por la Diversidad de Almería"	TRANS-VERSALIDAD 2020	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Amare LGTBI PUERTO REAL	1ª JORNADAS DIVERSIDAD Y FAMILIA	939,72 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación APOYO POSITIVO	WE LOVE: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y DIVERSIDAD PARA JÓVENES Y FAMILIAS	3.628,12 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación APOYO POSITIVO	GENERACIÓN-D	2.247,10 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación APOYO POSITIVO	FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD SEXUAL Y DIVERSIDAD (FORMACION AS)	2.954,58 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación APOYO POSITIVO	JORNADAS T-PARTY	1.493,55 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA)	CURSO FORMATIVO: DE LA DISFORIA DE GENERO A LAS IDENTIDADES POSIBLES	738,01 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA)	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN. CINEFÓRUM PARA LA VISIBILIDAD LGTBIQ+	508,07 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería – COLEGA ALMERÍA	ENTERATE ALMERÍA	3.327,12 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería – COLEGA ALMERÍA	TRANS-FORMAR ALMERÍA	3.383,15 €
2020	8	PROGRAMAS	COLEGANDALUS MÁLAGA	ENTERATE MÁLAGA	3.327,12 €
2020	8	PROGRAMAS	COLEGANDALUS MÁLAGA	TRANS-FORMAR MÁLAGA	3.383,15 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad real de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Sevilla, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	ENTERATE SEVILLA	3.327,12 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad real de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Sevilla, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	TRANS-FORMAR SEVILLA	3.383,15 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la persona – INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN LGTBI	3.953,00 €
2020	8	PROGRAMAS	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la persona – INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL	3.861,22 €
2020	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	POR UNA MIRADA TRANSPOSITIVA	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	DÍA INTERNACIONAL DE VISIBILIDAD TRANS	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	PROGRAMA DE ENCUENTROS PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIAS	3.679,89 €

CONV.	LÍNEA	MODALIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2020	8	PROGRAMAS	ATA SYLVIA RIVERA	IDENTIDADES TRANS: CONCEPTOS Y TÓPICOS ASOCIADOS	3.676,89 €
2020	8	PROGRAMAS	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	SENSIBILIDADES LGTBI TRANSVERSALES	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	REFLEXIONES LGTBI	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	VISIBILIZAT	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	Fundación Triángulo	I CONGRESO ANDALUZ SOBRE EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	Fundación Triángulo	FORMACIÓN CON ENFOQUE EN LA PROTECCIÓN DE MENORES LGTBI	3.953,65 €
2020	8	PROGRAMAS	Fundación Triángulo	ENCUENTRO DIVULGATIVO	3.676,89 €
2020	8	PROGRAMAS	Fundación Triángulo	GUÍA SOBRE INTERSEXUALIDAD	3.676,89 €
2020	8	PROGRAMAS	TOGAYTHER Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.	CORTOS LGTBI CONTRA EL BULLYING	417,08 €
2020	8	PROGRAMAS	TOGAYTHER Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.	MIS DERECHOS, IGUALES QUE LOS TUYOS	779,76 €
2020	8	PROGRAMAS	TOGAYTHER Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía.	QUEER OF THE NIGHT	1.739,29 €

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 2021

Así mismo, y al amparo de la línea 12 de la Orden de 14 de julio de 2020 citada “Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones”, se han concedido las siguientes subvenciones:

Tabla 14. Relación de subvenciones concedidas en la línea 12, 2019 - 2020

AÑO	LÍNEA	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2019	LÍNEA 12	Asociación Arco Iris Jaén/COLEGA Jaén por la tolerancia y el respeto a la diversidad afectivo sexual	Programa de voluntariado LGTBI+	332,35 €
2019	LÍNEA 12	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Aula Abierta	6.412,79 €
2020	LÍNEA 12	Asociación Arco Iris Jaén/COLEGA Jaén por la tolerancia y el respeto a la diversidad afectivo sexual	Programa de voluntariado LGTBI+	344,37 €
2020	LÍNEA 12	Asociación Coordinadora Provincial de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Málaga	ENRÉDATE	1.932,09€

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 2021

Además, tras la publicación de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, se concedieron las siguientes subvenciones, para la lucha contra la intolerancia, promover la igualdad de trato y la no discriminación y garantizar los derechos de las personas LGTBI y sus familiares.

Tabla 15. Relación de subvenciones concedidas en la línea IRPF, 2019 - 2020

AÑO	LÍNEA	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2019	IRPF	Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera	Jóvenes voluntarios Trans – formando Andalucía	2.980,48 €
2019	IRPF	Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera	Realidad trans y deconstrucción de privilegios CIS	2.147,74 €
2019	IRPF	Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera	Servicio de información y asesoramiento integral en identidad de género.	10.080,73 €
2019	IRPF	Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera	Programa integral de atención a la salud de mujeres transexuales en situación de prostitución en Andalucía.	2.310,76 €
2019	IRPF	Fundación Triangulo	Diversidad TRANS. Servicio Integral de atención a personas transexuales.	9.142,95 €
2019	IRPF	Fundación Triangulo	ANDALESgai-Cambio social y reducción del estigma y la discriminación.	4.724,02 €
2019	IRPF	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Proyecto Intermedia LGTBI. Intermediación escolar con lesbianas, gays, bisexuales y transexuales	9.976,94 €
2019	IRPF	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Proyecto “De igual a igual”	12.357,79 €
2019	IRPF	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Proyecto “Me pongo en tus zapatos”	5.091,39 €
2019	IRPF	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Proyecto “Observatorio andaluz contra la homofobia, biofobia y transfobia 2019”.	7.586,78 €
2019	IRPF	Asociación Prodiversa- Progreso Y Diversidad	Jóvenes generando valores: diversidad e identidad de género en igualdad.	8.870,04 €
2019	IRPF	Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga “ASIMA”	Campaña de sensibilización: cinefórum para la visibilidad LGTBIQ+.	902,16 €
2019	IRPF	Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga “ASIMA”	Curso formativo: de la disforia de género. a las identidades posibles.	505,21 €
2019	IRPF	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía	Programa de atención a víctimas de violencia y discriminación pertenecientes al colectivo LGTBI.	15.047,79 €
2019	IRPF	Asociación por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona - Inserta Andalucía	Prevención de la violencia y acoso escolar hacia colectivo LGTBI.	17.994,49 €
2019	IRPF	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Proyecto Sermedi (Servicios de mediación integral para población LGBT andaluza).	25.528,73 €
2020	IRPF	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Proyecto Intermedia LGTBI. Intermediación escolar con lesbianas, gays, bisexuales y transexuales	12.357,69 €
2020	IRPF	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales – Andalucía Diversidad	Proyecto “Me pongo en tus zapatos”	7.871,49 €

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 2021

En el año 2019, el **Instituto Andaluz de la Mujer** aumentó respecto al 2018, el presupuesto destinado a subvenciones de 1.3 a 4 millones. A su vez ha modificado las bases para la concesión de las mismas y ha incluido a otros grupos de mujeres vulnerables y/o en riesgo de exclusión social. En esta línea, el IAM, por primera vez ha financiado un proyecto para atención a mujeres trans en Andalucía.

Así mismo, otras Consejerías han otorgado ayudas con las finalidades previstas en estas Leyes respecto a su ámbito competencial, que se citan en otros apartados de este informe a los que nos remitimos.

3.7. Medidas contra la transfobia

Se exponen a continuación las principales acciones llevadas a cabo para la prevención y erradicación de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de que en otros apartados de este informe se haga referencia a medidas que persiguen esta misma finalidad.

3.7.1. Acciones para la prevención y erradicación de los delitos e incidentes de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género

Personación de la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos judiciales por delitos de odio motivado por razones de orientación sexual e identidad de género

Ante el incremento de los delitos e incidentes de odio, en especial a los motivados por razón de la orientación sexual e identidad de género, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación no ha querido permanecer ajena a esta realidad y ha considerado inaplazable el adoptar medidas que contribuyan a la persecución de estos delitos y la protección de las víctimas.

Con esta finalidad, se ha estimado necesario iniciar en el año 2020 las actuaciones necesarias para proponer al Consejo de Gobierno, un acuerdo por el que se inste a esta Consejería a adoptar las medidas necesarias para habilitar a la Administración de la Junta de Andalucía a personarse en los procedimientos judiciales sobre delitos de odio, para la incorporación con carácter inmediato de este instrumento de cautela y protección. En este sentido, la Consejería, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, ha realizado las primeras actuaciones para impulsar el procedimiento para la personación de la Junta de Andalucía en los procedimientos judiciales sobre delitos de odio a los que se refiere el artículo 510 y 510 bis del Código Penal, que concluirán en el año 2021 con la adopción del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar las medidas necesarias para habilitar a la Administración de la Junta de Andalucía a personarse en los procedimientos sobre delitos de odio.

En este ámbito, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía que tiene entre sus competencias “participar en casos relativos a crímenes de odio basados en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual de la víctima, a través del área de lo Consultivo del Gabinete Jurídico”, concretamente la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, elaboró en 2020 un informe facultativo bajo el título AJ-CIPSC 2020/121 sobre la posibilidad de que el Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía se pueda personar en los procedimientos sobre delitos de odio contra el colectivo LGTBI u otros colectivos vulnerables.

Si bien, durante los años 2019 y 2020 no se ha participado en ningún pleito con el citado objeto.

La finalidad de la medida impulsada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que culminará en el año 2021, es luchar desde la Administración de la Junta de Andalucía, contra los casos de delito de odio por orientación sexual o identidad de género que se produzcan.

Se pretende, además, extender esta medida hacia la prevención y erradicación de los delitos por razones de racismo, xenofobia y, en general, cualquier discriminación hacia determinados colectivos por razón de su ideología, religión, raza, sexo, situación familiar, enfermedad o discapacidad.

Se trata de actuaciones muy necesaria ante prácticas que no pueden quedar veladas y que constituyen vulneraciones muy graves contra los Derechos Humanos.

3.7.2. Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI

El artículo 54 de la Ley 8/2007, de 28 de diciembre, insta a la Administración de la Junta de Andalucía a la elaboración de un informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI. En cumplimiento de la mencionada Ley, la Consejería, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Género y Diversidad, ha elaborado el mencionado Informe que ha servido para identificar y conocer en profundidad el mapa real, objetivo y descriptivo de la casuística de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía, así como el perfil de la víctima y el de la persona agresora.

El informe también recoge un análisis del discurso de odio contra las personas LGTBI en redes sociales y las actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías, las llevadas a cabo por las Universidades Públicas Andaluzas y por algunos ayuntamientos.

Entre las conclusiones más destacables del citado informe, se encuentra el aumento de las infracciones penales en Andalucía por delitos de odio calificadas por orientación sexual e identidad de género en 2019 respecto a 2018. Para este periodo se ha fijado un 17% de variación interanual. Se cree que esta cifra puede estar relacionada con el aumento de denuncias.

Por otra parte, los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en España ocupan el tercer lugar y en Andalucía el segundo. Los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género más frecuentes son las lesiones, le siguen las amenazas y la discriminación.

En cuanto al lugar de la comisión de los delitos, en primer lugar, se encuentra las vías de comunicación y las viviendas con el mismo peso porcentual (33,3%), seguido de establecimientos (26,19%).

Existe una amplia variación territorial en cuanto a la comisión de este tipo de delitos por provincias, siendo la de Cádiz, con un 33,33% la que mayor número de delitos registra. En el otro extremo se encuentra Almería con un 2,38%. No obstante, de estos datos no se puede deducir, que unas u otras provincias sean más o menos homófobas, pues los datos registrados, bien pudieran deberse a que en determinadas provincias se registra un mayor número de denuncias.

La caracterización media de las víctimas por delitos de odio e identidad sexual en Andalucía es la de un hombre (73,81%), que ha sufrido lesiones, amenazas o discriminación y con una edad de entre 18 a 25 años (42,89%) o entre los 26 a 40 años (30,95%) y en la mayoría de los casos de nacionalidad española.

Del total de las detenciones llevadas a cabo por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género, el 73,33% corresponden a hombres. La causa más frecuente de detención es por haber producido lesiones y en mayor medida los agresores se encuentran en la franja de edad de entre 18 y 40 y son de nacionalidad española.

La gran mayoría de las personas (91,67%) pertenecientes a colectivos LGTBI en Andalucía creen que en redes sociales se difunden delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

3.7.3. Otras actuaciones

Reedición y actualización de la Guía de delitos de odio

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha reeditado la 'Guía de Delitos de Odio LGTBI' con el objetivo de recoger las últimas novedades en doctrina y jurisprudencia en esta materia y ampliar el apartado de atención a las víctimas.

La reedición del documento ha servido para ampliar su contenido respecto a la prueba en los delitos de odio y para tratar el tema de la prohibición de las terapias de reversión de la orientación sexual y de género autopercibida como un atentado contra los derechos humanos de las personas LGTBI. Así mismo, se ha completado la bibliografía sobre este tipo de delitos, la diversidad sexual y de género.

La primera [Guía sobre delitos de odio LGTBI](#) editada por la Consejería en 2019, presenta un amplio marco conceptual relacionado con el odio hacia las personas LGTB y aborda conceptos como la homofobia y la transfobia, así como los prejuicios hacia las personas LGTBI a lo largo de la historia. La discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, el discurso y los delitos de odio, su regulación legal y las acciones legales para hacerle frente, son otros de los asuntos tratados en la Guía.

Esta Guía ha sido [revisada y actualizada en 2020](#). En esta edición se abordan asuntos relacionados con las terapias de conversión de la orientación sexual o de la identidad de género autopercibida, la orientación sexual y la identidad de género como expresión del libre desarrollo de la personalidad.

Jornadas profesionales interdisciplinares

En la anualidad 2020 la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, consciente de la importancia de la detección del delito de odio y de la necesidad de una buena coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra este tipo de delitos, organizó unas jornadas sobre delitos de odio y discriminación. El objeto de las Jornadas fue crear un espacio de encuentro para dar a conocer a los profesionales tanto del ámbito jurídico como de los distintos sectores implicados en la atención, asistencia y protección de las víctimas, la realidad del delito de odio y su tipología en el ordenamiento jurídico español, profundizando y sensibilizando en las causas y orígenes del mismo. Al mismo tiempo se favoreció el intercambio y puesta en común de las perspectivas de los distintos sectores de actuación en esta materia. La organización del desarrollo de este proyecto se estructuró en dos jornadas en modalidad virtual, el 15 y el 16 de diciembre de 2020. Las jornadas están disponibles para toda la ciudadanía a través del canal Youtube.

La primera jornada de carácter técnico, tuvo como ponentes a especialistas en materia del ámbito judicial, fiscal y de la abogacía:

- María Teresa Verdugo Moreno: Fiscal Delegada de Delitos de Odio de la Fiscalía Provincial de Málaga.
- Miguel Ángel Pareja Vallejo: Magistrado-Juez Penal. Decano Juzgados de Córdoba.
- Rosario Alises: Letrada Ilustre Colegio de Abogados de Málaga. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del colegio de Abogados de Málaga.

La segunda tuvo intervención de ponentes con experiencia en la asistencia y atención a víctimas:

- David Docal Gil: Inspector Cuerpo Nacional de Policía. Director del Centro de Estudios e Iniciativas sobre Discriminación y Violencia (CEDIV).
- Fernando Moreno Moreno: Jurista y Criminólogo. Coordinador del SAVA de Huelva.
- Sandra Millán Madera: Psicóloga: Coordinadora del SAVA de Sevilla.
- Elvira Pérez de Madrid Jiménez: Abogada. Asesora jurídica de Andalucía Acoge.

El encuentro se basó en la presentación de varias ponencias y posteriormente una mesa redonda de debate.

3.8. Actuaciones en materia de sensibilización y formación

3.8.1. Sensibilización

Las leyes por sí mismas no producen, al menos de manera inmediata, cambios sociales. Para facilitar cambios profundos y duraderos en la mentalidad de la sociedad en su conjunto es preciso actuar en el terreno de la sensibilización colectiva. En este sentido, algunas Consejerías han desarrollado diversas actuaciones orientadas a la sensibilización social, en la consecución de la igualdad y la no discriminación de las personas trans y sus familiares, algunas citadas con anterioridad.

Edición de folletos informativos y de sensibilización

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, ha editado 200.000 folletos informativos en cuatro idiomas (español, inglés, francés y alemán), sobre los derechos de las personas en materia de diversidad sexual y de género, así como sobre la prevención de delitos de odio.

Esta publicación pretende sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre los derechos a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados.

Los folletos han sido distribuidos por la citada Dirección General entre las diferentes administraciones, centros de enseñanza, universidades, equipos docentes, asociaciones, centros sanitarios, Centros Municipales de Información de la Mujer, Centros de Formación del Profesorado, policía, órganos judiciales, entre otras entidades y organismos.

Debido a la gran demanda de estos folletos por parte de profesionales de la Administración, en la actualidad se está realizando un nuevo trabajo de actualización de los mismos y se van a traducir a otros idiomas: ruso, portugués y árabe.

Materiales de sensibilización e Informativos

La Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad ha elaborado diversos materiales de sensibilización e informativos, dirigidos a la ciudadanía, que pretenden ser instrumentos para fomentar la igualdad social, plena y efectiva de las personas LGTBI y sus familiares, así como prevenir hechos discriminatorios hacia estas personas y para dar cumplimiento a lo indicado en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Estos materiales han utilizado las imágenes de las banderas LGTBI y Transgénero, usando una creatividad elaborada al efecto, siendo el objetivo principal la divulgación y visibilización de las banderas LGTBI y Trans.

Reedición de la Guía de Delitos de Odio LGTBI

Como se ha expuesto en el apartado 3.7.1. relativo a las acciones para la prevención y erradicación de los delitos e incidentes de odio por orientación sexual e identidad de género, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha reeditado la Guía de Delitos de Odio LGTBI, con objeto de ampliar su contenido y de sensibilizar sobre la prohibición de las terapias de reversión de la orientación sexual y de género autopercibida, como un atentado contra los derechos humanos de las personas LGTBI.



Campaña de información sobre fechas conmemorativas de las personas LGBTBI

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGBTBI y sus familiares en Andalucía, dispone, en su artículo 5, que las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGBTBI y sus familiares.

En 2020, se ha llevado a cabo una campaña de información para conmemorar las fechas señaladas para el colectivo LGBTBI, con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre los derechos de estas personas, fomentando actitudes de respeto, conocer las situaciones de los hechos de violencia por LGBTBI-Fobia, así como prevenir hechos de discriminación por LGBTBI-Fobia implicando a toda la ciudadanía en su solución.

Esta campaña, que ha continuado en el año 2021, ha conmemorado los siguientes días:

- 19 de febrero *“Día Internacional contra la LGBTIfobia en el deporte”*, para concienciar de lo irrelevante que debería ser para la sociedad la orientación sexual de los/as deportistas, quienes deberían ser valorados por sus hitos y no por otro motivo.
- 31 de marzo *“Día de la Visibilidad Trans”*, dedicado a la sensibilización en contra de la discriminación hacia las personas trans en todo el mundo.
- 26 de abril *“Día de la visibilidad Lésbica”*, se celebra para reivindicar la igualdad real de derechos de las mujeres lesbianas y su visibilidad en todos los ámbitos de la sociedad.
- 17 de mayo *“Día Internacional contra la LGBTIFOBIA”*, día para visibilizar y denunciar los delitos de odio que se cometen contra las personas LGBTBI en todo el mundo.
- 28 de junio *“Día Internacional del Orgullo LGBTBI”*, se celebra para instar a la tolerancia y la igualdad de este colectivo.
- 23 de septiembre *“Día Internacional de la bisexualidad”*, se celebra para reconocer la bisexualidad, la historia bisexual, la comunidad y la cultura bisexual y los derechos de las personas bisexuales.
- 26 de octubre *“Día de la Visibilidad Intersexual”* una jornada en la que se pretende defender los derechos humanos de las personas intersexuales y hacer visible la situación de esta comunidad en diversos lugares del mundo.
- 20 de noviembre *“Día Internacional de la Memoria Trans”*, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas, víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las personas trans.

Campaña para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGBTBI 2020

Desde la Junta de Andalucía se ha llevado a cabo la primera campaña de comunicación para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGBTBI, denominada *“Orgullo de Ti”*, que homenajea a las mujeres lesbianas y a la vez a todas las personas que durante el inicio del COVID estuvieron en primera línea trabajando por toda la población. Además, la campaña contó con la emisión de la primera programación especial que se hacía desde la televisión pública andaluza para conmemorar el 28 de junio.

Producción y edición de un video para la coeducación en valores y diversidad afectivo sexual

La Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha llevado a cabo en el año 2020 una campaña para visibilizar las actuaciones de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus políticas públicas de coeducación en valores de igualdad y diversidad afectivo sexual, a través de la realización de un vídeo que formará parte de una campaña para el próximo curso escolar.

Campana del 8M 2020

En la campaña de sensibilización organizada por el Instituto Andaluz de la Mujer, con motivo del 8 de Marzo, se ha puesto de manifiesto que todas las mujeres hacen girar el mundo. Se trata de un mensaje claramente inclusivo. Además, en el cartel de la mencionada campaña se ha incluido la bandera trans.

Sensibilización de la juventud

En aplicación de la Ley 2/2014 de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, desde el Instituto Andaluz de la Juventud en el periodo 2019-2020, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

Actuaciones desarrolladas durante el año 2019:

Actuación 1: Programa “*Código Joven 2019*”. **Servicio responsable:** Formación, Investigación y Documentación.

Descripción de la actividad: Durante el año 2019 se desarrolla el programa denominado “*Código Joven 2019*”.

El Instituto Andaluz de la Juventud, en el marco de las competencias que tiene encomendadas, mediante el Plan de Sensibilización “*Código Joven*” para 2019 persigue concienciar a las personas jóvenes de posibles discriminaciones que se encuentran enraizadas en nuestra sociedad, fomentar el cambio de creencias y actitudes sobre las temáticas a abordar en las distintas líneas, estimular y fomentar la solidaridad, el voluntariado y la cooperación y estimular el pensamiento crítico y la creatividad.

Esta acción se enmarca en la **Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad**. Como seres humanos todos tenemos los mismos derechos aunque nos diferencien múltiples rasgos o características. Por esta razón, el respeto a las diferencias, a lo diverso, a las distintas culturas, razas, religiones, ideologías, orientaciones sexuales... constituye una parte fundamental de nuestra educación. Las personas en general y fundamentalmente niños, jóvenes y adolescentes deben recibir una educación que favorezca su individualidad y que les permita, en condiciones de igualdad, la oportunidad de desarrollar sus aptitudes, su juicio individual y su sentido de responsabilidad para llegar a ser un miembro útil y participativo de la sociedad. La discriminación (que parte del no respeto a la diversidad) puede ocurrir en cualquier ámbito, por ello, es sumamente importante aprender a no discriminar y respetar a los demás, independientemente de sus rasgos identificativos. La diversidad además, aporta riqueza de información y de experiencias por lo que podemos aprender mucho de estas diferencias dándoles su valor real.

Bloques Temáticos:

- A. Sensibilización/prevencción del racismo y la xenofobia.
- B. Sensibilización/prevencción de la LGTBIfobia.
- C. Promoción de la tolerancia hacia la diversidad religiosa e ideológica.



Tabla 16. N.º de acciones formativas Programa Código Joven 2019

Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad	
Provincia	N.º de acciones formativas
Almería	14
Cádiz	27
Córdoba	7
Granada	22
Huelva	35
Jaén	15
Málaga	20
Sevilla	21
Total	161
N.º de personas formadas	3.220
Presupuesto ejecutado	30.751 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud, 2021

Actuación 2: Programa “Forma Joven”. **Servicio responsable:** Formación, Investigación y Documentación.

Descripción de la actividad: Este programa es una estrategia de salud dirigida a promover entornos y conductas saludables entre la población joven de Andalucía. Basado en la acción intersectorial, en su desarrollo cooperan varias Consejerías de la Junta de Andalucía así como otras instituciones y agentes sociales como ayuntamientos y asociaciones de madres y padres.

Las actividades formativas van dirigidas a jóvenes preferentemente de 2º de la E.S.O. que se encuentran inscritos como mediadores/as en sus respectivos centros escolares.

Tabla 17. N.º de acciones formativas Programa Forma Joven, 2019

Línea 2. Línea LGTBIfobia	
Provincia	N.º de acciones formativas
Almería	6
Cádiz	15
Córdoba	4
Granada	9
Huelva	16
Jaén	7
Málaga	12
Sevilla	12
Total	81
N.º de personas formadas	120
Presupuesto ejecutado	16.200€

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud, 2021

Actuación 3: “Campamento formativo para jóvenes transexuales Cazorla 2019”. **Servicio responsable:** Consejería Técnica.

Entidad colaboradora: Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.

Descripción de la actividad: La dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud planteó, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, la oportunidad de organizar un campamento para 50 jóvenes trans de Andalucía en Cazorla.

Todas las personas participantes, menores de 25 años, se seleccionaron de entre las solicitudes recibidas, previa consulta con las principales organizaciones de personas trans de Andalucía, en función de criterios puramente objetivos, atendiendo a los medios y al número de plazas disponibles. En el desarrollo de dicho campamento, se llevaron a cabo talleres formativos y de debate, con el objetivo de proporcionar a este grupo de jóvenes trans andaluces, herramientas que les posibiliten afrontar las dificultades que se les presentan en su vida cotidiana, especialmente en los ámbitos social, afectivo y de aceptación, educativo y profesional.

Actuaciones desarrolladas durante el año 2020:

Actuación 1: “Actívate 2020”. Servicio responsable: Formación, Investigación y Documentación.

Descripción de la actividad: En el año 2020, el Instituto Andaluz de la Juventud desarrolla el programa denominado “Actívate 2020”, compuesto por actividades de diversa índole y tipología para la mejora y desarrollo de la juventud andaluza. Entre sus objetivos se encuentran: fomentar el emprendimiento, la empleabilidad juvenil y la innovación; impulsar la igualdad de forma transversal; prevenir la violencia de género entre las y los jóvenes; promocionar valores sociales como la tolerancia y el respeto a la diversidad; erradicar el racismo y la xenofobia; favorecer la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad; incentivar la vida saludable a través del respeto al medio ambiente, de la sostenibilidad y de la promoción del deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los denominados deportes minoritarios; fomentar la creatividad y el talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte.

Línea 2: Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género. Actuaciones que suponen el desarrollo de medidas que promuevan la diversidad, especialmente a favor personas jóvenes LGBTI, y la igualdad de forma transversal. Además, acciones que luchan contra el racismo y la xenofobia juvenil, así como la inclusión de la población juvenil con discapacidad y la prevención de la violencia de género.

Personas destinatarias: jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años de edad. No obstante, también han podido seleccionarse proyectos en los que por su naturaleza o por los objetivos que se persigan, la edad de las personas destinatarias ha podido extenderse de forma motivada hasta los 35 años.

Dentro de esta línea de actuación, se han realizado dos talleres denominados “Prevención de Violencia y Acoso Escolar hacia Colectivo LGBTI”, impartidos por la entidad Asociación Inserta, y con un importe total por ambos talleres de 6.000 euros.

Actuación 2: Programa de actividades de información, formación y sensibilización online sobre igualdad e identidad. **Servicio responsable:** Consejería Técnica.

Entidad colaboradora: Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.

Descripción de la actividad: El IAJ organizó durante el año 2020, una serie actividades, en la modalidad *on line*, dirigidas a jóvenes andaluces con el objetivo de proporcionarles herramientas que les posibiliten afrontar las dificultades que, en materia de igualdad e identidad de género, se les presentan en su vida cotidiana, especialmente en los ámbitos social, afectivo y de aceptación, educativo y profesional, tales como: sesiones formativas, talleres de formación y debates y la creación de grupos de autoapoyo.

Acercar al conjunto de la juventud andaluza, en especial y también al resto de la sociedad, una mirada positiva y certera sobre la realidad de las identidades trans, desde un principio pedagógico y educativo, desmontando tópicos y prejuicios; fomentar la autoestima de las personas jóvenes trans mejorando sus habilidades sociales; ayudar a superar rechazos y problemas de auto aceptación; dotar de herramientas a las personas jóvenes trans a través de grupos de autoapoyo para conseguir su empoderamiento y su inclusión e integración social plena; desarrollar un espacio de encuentro y apoyo en el que compartir experiencias entre jóvenes y adolescentes trans; crear y mantener redes de auto apoyo juvenil y entre iguales, dotando de espacios seguros para la comunicación y resolución de conflictos.



Tabla 18. Programa de actividades de información, formación y sensibilización online sobre igualdad e identidad. 2020

Programa/Actuación	Población destinataria/ Entidad	Objetivos
¿Lo entiendes?	Jóvenes LGTBI Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays de Almería Colega – Almería	<p>Informar sobre la realidad juvenil homosexual, transexual e intersexual. Fomentar la normalización social y jurídica de los/as jóvenes en los municipios. Sensibilizar acerca de las políticas de igualdad y juventud. Visualizar la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad en los jóvenes como opción natural. Desmitificar la marginalidad que existe sobre el colectivo. Ofrecer estrategias educativas para la transformación social. Dinamizar el tejido asociativo juvenil, implicándolo en las políticas de solidaridad. Contribuir a la vertebración de la sección juvenil de Colega en la provincia. Desarrollar el servicio de información y asesoramiento directo a jóvenes y adolescentes LGTBI en la provincia.</p>
EDULGBT 2019-2020. Prevención del acoso escolar.	Fundación Triángulo 2019. Almería Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla 2020. Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla	<p>Reducir las desigualdades de género y expresión de género y mejorar la aceptación social y la igualdad social de las poblaciones jóvenes de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales (LGBT) que repercute en un aumento de la salud y calidad de vida en su desarrollo individual y público (social) con un enfoque trasversal intercultural y de diversidades (discapacidad y ambiental). Sensibilizar y educar a través de la intervención en ámbitos educativos formales e informales que busca combatir el acoso escolar (bullying) LGTBfóbico (homofóbico) y prevenir el suicidio atendiendo de manera individual y grupal, fomentar la participación juvenil y transmitir valores de tolerancia, igualdad y empoderamiento. Prevenir del acoso escolar homofóbico y el suicidio desde la educación sexual en población adolescente y joven en la atención psicosocial, prevención y participación y fomento del voluntariado juvenil. Reducir los niveles de lgbtobia en el ámbito educativo y juvenil y ofrecer un servicio accesible de información y formación sobre orientación sexual e identidad de género y de ITS. Aumentar la participación, visibilidad y el voluntariado social de la población LGBT joven. Informar y atender a población joven LGBT. Intervenir en el sistema de formación formal a nivel de secundaria sobre orientación sexual e identidad de género para formar a jóvenes mayores de 18 años con foco en futuro voluntariado y formadores/as. Visualizar la participación de la población LGBT joven de forma masiva.</p>
Programa Diversity LGTB	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales "Andalucía Diversidad LGTB"	<p>Informar sobre la realidad juvenil homosexual, transexual e intersexual. Fomentar la normalización social y jurídica de los/as jóvenes en los municipios. Sensibilizar acerca de las políticas de igualdad y juventud. Visualizar la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad en los jóvenes como opción natural. Desmitificar la marginalidad que existe sobre el colectivo. Ofrecer estrategias educativas para la transformación social. Dinamizar el tejido asociativo juvenil, implicándolo en las políticas de solidaridad. Contribuir a la vertebración de la sección juvenil de Colega en la provincia. Desarrollar el servicio de información y asesoramiento directo a jóvenes y adolescentes LGTBI en la provincia.</p>
Proyecto INDEX	Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales "Andalucía Diversidad LGTB"	<p>Informar a jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales para contribuir a un desarrollo en sintonía con su orientación sexual o identidad de género. Mejorar los cauces de acceso a la información juvenil existente en la red. Asesorar a jóvenes andaluces LGTBI sobre hábitos de vida saludables. Facilitar el acceso a información objetiva y actualizada sobre la realidad LGTB, asociacionismo, voluntariado, participación juvenil, derechos civiles... Promover un intercambio y puesta en común de ideas e iniciativas relativas al voluntariado juvenil y la participación ciudadana. Recoger sugerencias y críticas de la juventud andaluza sobre las iniciativas y proyectos de la federación Andalucía Diversidad LGTB Promocionar el uso de programas informáticos de libre distribución entre la juventud andaluza.</p>
V y VI jornadas trans. "Jóvenes transformación valores – Transformando vidas"	Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera	<p>Informar a la población joven de Andalucía sobre el concepto de diversidad entre las personas como sinónimo de riqueza inter e intrapersonal respetando la diferencia como parte natural del ser humano Fomentar la solidaridad y la cultura de respeto hacia la identidad sexual y de género entre la población joven andaluza para contribuir a la consecución de la igualdad real del colectivo transexual y la erradicación de la transfobia.</p>
ANDALESGAI. Sensibilización, cine y educación LGTB 14 y 15ª EDICIÓN SSC	Fundación Triángulo Andalucía	<p>Aumentar la igualdad y reducir estereotipos de jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Promover la reflexión pública y la empatía sobre la realidad de jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, la orientación sexual y la identidad de género a través del cine y los medios de comunicación. Ofrecer a la juventud LGTB de unas historias e imágenes donde poder identificarse con personajes diversos más allá de otros productos televisivos y cinematográficos estereotipados.</p>
Prevención del bullying hacia el colectivo LGTB.	Inserta Andalucía	<p>Prevenir la violencia y del acoso escolar hacia el colectivo LGTBI mediante la formación al profesorado y alumnado de enseñanzas medias. Promover la adquisición, consolidación y fortalecimiento de los conocimientos, las habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para la prevención de la violencia y del acoso escolar. Convertir los espacios generados en enseñanzas medias en contextos de convivencia seguros para todas las personas.</p>

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud, 2021

Tabla 19. N.º de jóvenes atendidos por las entidades beneficiarias por el IAJ, 2019 - 2020

Tramos de edad de las personas participantes	Mujeres	Hombres	Total
14 años	11.479	10.680	22.159
15-19 años	17.085	17.389	34.474
20-24 años	22.708	23.988	46.696
25-30 años	25.663	26.618	52.281
Total	76.935	78.675	155.610

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud, 2021

Entidades participantes:

- Fundación Triángulo Andalucía (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén Málaga y Sevilla).
- Federación de Asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales “Andalucía Diversidad LGBT” (Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).
- Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera (Sevilla).
- Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays de Almería Colega - Almería.
- Inserta Andalucía- Jaén

Recursos económicos. Subvenciones años 2019 y 2020: 137.012,48€.

Medios de comunicación

El Contrato - Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2017 – 2019, prorrogado en el año 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2016 recoge la garantía de contenido respetuoso con la diversidad y la igualdad de género.

El 29 de diciembre de 2020 se aprobó el Contrato – Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2021 – 2023. En el apartado 3.13 se establece que “*las personas en riesgo de exclusión social y los colectivos especialmente vulnerables y expuestos a situaciones de desigualdad serán un colectivo especialmente atendido con programas, contenidos y servicios que los medios de Canal Sur producirán y difundirán igualmente conforme a su derecho a acceder a la información y el conocimiento general sobre la salud, la participación social y el acceso a la cultura, la educación, la actualidad informativa general y la específica de esos colectivos que serán determinados en los planes de actuación anual en concreción del presente Contrato-Programa.*”

Durante 2019 y 2020 RTVA ha emitido un total de 50 informaciones relacionadas con la identidad de género y el reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía, y ha sido objeto de tratamiento en diez programas de televisión.



Tabla 20. Emisiones en RTVA 2019

TEMÁTICA	INFORMATIVOS	PROGRAMAS
SUCESOS. AGRESIÓN	Noticias FS	
SOCIEDAD. MANIFESTACIÓN CONTRA LA TRANSFOBIA	N2	
SOCIEDAD. IDENTIDAD SEXUAL		ANDALUCÍA DIRECTO
CULTURA. LITERATURA	N2	
JUSTICIA. IDENTIDAD SEXUAL	Noticias FS	
SUCESOS. ASESINATO	Noticias FS	
DEPORTES. ATLETISMO		ANDALUCÍA AL DÍA
SOCIEDAD. VISIBILIDAD TRANS	N1	
TRANSEXUALES		LOS REPORTEROS
SOCIEDAD. DIVERSIDAD	N1	
SOCIEDAD. ENTREGA PREMIOS TRANS	N1, N2	
EDUCACIÓN. VALORES		SOLIDARIOS
SOCIEDAD. DÍA DEL ORGULLO	N1, N2	
SOCIEDAD. HISTORIA	N1, N2	
ENTREVISTA ROCIO RUIZ. CONSEJERA DE IGUALDAD	N1	BUENOS DÍAS
SOCIEDAD. DÍA DEL ORGULLO	N1, N2, NOTICIAS FIN DE SEMANA	
ORGULLO LGTBI		LOS REPORTEROS
SOCIEDAD. PREMIO ZEROLO	N1	BUENOS DÍAS
SOCIEDAD. MENORES TRANS	N1, N2	
SOCIEDAD. CAMBIO DE IDENTIDAD SEXUAL	N1, N2	
SOCIEDAD. CAMPAMENTO JÓVENES TRANS	N1, N2	
SOCIEDAD. TRANSFOBIA	N1	
SOCIEDAD. INFORME SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL	N1, N2	
SOCIEDAD. PREMIOS A LA DIVERSIDAD	NOTICIAS FIN DE SEMANA	
EDUCACIÓN. CALENDARIO DE LA DIVERSIDAD	N1	
ENTREVISTA ANGELO NESTORE		TESIS
PROGRAMA ESPECIAL POR EL DÍA DEL ORGULLO		ESPECIAL ATV
ENTREVISTA/REPORTAJE		GENTE MARAVILLOSA EMPLEADOS LA TARDE AQUÍ AHORA TESIS CON - CIENCIA
REPORTAJE		
REPORTAJE/ENTREVISTA		
REPORTAJE		
REPORTAJE		

Fuente: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía/Canal Sur Televisión, 2021

Tabla 21. Emisiones en RTVA 2020

TEMÁTICA	INFORMATIVOS	PROGRAMAS
EMPLEO	N1	
DENUNCIA TRANS	N2	BUENOS DÍAS
DISCRIMINACIÓN LABORAL TRANS		BUENOS DÍAS
RECONOCIMIENTO LGTBI		ANDALUCÍA DIRECTO
SALIR DEL ARMARIO		ANDALUCÍA DIRECTO
ORGULLO		REPORTEROS
DÍA DEL ORGULLO	N1, N2 PROGRAMA ESPECIAL	PROGRAMA ESPECIAL
DIVERSIDAD		SOLIDARIOS
PRIMERA MINISTRA TRANS BELGICA	N1 N2	
EXPOSICIÓN		AL SUR
DEPORTISTA TRANS		DESPIERTA ANDALUCÍA
CREACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI	N1, N2	
REPORTAJE		ESCALA SUR
REPORTAJE		ES TU NOMBRE

Fuente: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía/Canal Sur Televisión, 2021

3.8.2. Formación

Además de las actuaciones formativas citadas en otros apartados del informe, se destacan en este momento las siguientes acciones formativas dirigidas a determinados profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Formación al alumnado en prácticas de los Cuerpos de Policía Local

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), centro de formación dependiente de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, ha impartido asignaturas al alumnado en prácticas de la categoría de Policía de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía sobre gestión policial de la diversidad (incluyendo la atención a la diversidad de orientación sexual e identidad de género) y detección y persecución de las infracciones (administrativas o penales) relacionadas con el odio y la discriminación.

Formación en la Radio Televisión Andaluza

A nivel interno, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía ofrece a su personal formación específica en materia de igualdad y diversidad.

Tabla 22. Acciones formativas de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía

Acción formativa	Año de impartición	Participantes	
Módulo transversal de igualdad	2019	700	
		Mujeres	Hombres
		311	399
Curso sobre acoso sexual y por razón del sexo	2019	9	
		Mujeres	Hombres
		2	7
Curso dirigido a la Comisión de Igualdad	2020	8	
Seminario sobre lenguaje inclusivo	2020	20	
Curso básico sobre igualdad	2020	32	

Fuente: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, 2021

Así mismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha llevado a cabo unas **jornadas profesionales interdisciplinares** para las personas profesionales tanto del ámbito jurídico como de los distintos sectores implicados en la atención, asistencia y protección de las víctimas de delitos de odio, a las que se hace referencia en el apartado 3.7.1 de este informe.

3.9. Actuaciones en el ámbito de la Administración Pública

Creación de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación viene desplegando una política integral y activa, con el fin de que los derechos reconocidos en las leyes en materia LGTBI aprobadas por el Parlamento andaluz sean una realidad. Muestra de ello es la creación, mediante la aprobación del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de la primera Dirección General de Diversidad e Igualdad de Trato para apoyar y visibilizar los problemas de de las personas LGTBI y sus familias, que viene desarrollando un intenso trabajo en colaboración cercana con las asociaciones que trabajan por este colectivo.

Adaptación de los documentos administrativos a la diversidad sexo genérica

La normativa vigente contempla la obligación de la Administración de la Junta de Andalucía de adoptar las medidas necesarias para que los documentos administrativos contemplen la diversidad sexogénica. Entre otros, el artículo 9.2.c) de la Ley 2/2014, de 8 de julio, se refiere a la garantía para que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y al respeto a la dignidad y privacidad de la persona concernida y el 47 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, que establece que la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, deberá adoptar las medidas necesarias para que los documentos administrativos sean adecuados a la diversidad sexogénica de las personas LGTBI y a la heterogeneidad del hecho familiar.

Para garantizar el derecho a la autodeterminación de género y al reconocimiento de la personalidad, y en cumplimiento de los anteriores preceptos, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género Igualdad de Trato y Diversidad, ha iniciado las actuaciones necesarias para adaptar los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de contemplar la diversidad sexo genérica. A estos efectos, ha introducido la variable "otros" en la casilla existente *sexo: Hombre/Mujer*, en los formularios del procedimiento de constitución del Consejo Andaluz LGTBI y en otros, como el de la inscripción del Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres. Con este mismo objetivo, ha propuesto a la Secretaría General para la Administración Pública, la adaptación generalizada de todos los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía.

Garantía de los derechos de las personas LGTBI en los procesos de contratación con la Administración de la Junta de Andalucía

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Contratación contempla en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, elaborados según lo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, que las personas licitadoras deberán declarar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, que se garantizarán los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

Así mismo, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante el servicio de Documentación, Registro e Información de la Secretaría General Técnica, difunde desde su intranet, los cursos, talleres, artículos, que sobre esta materia se reciben desde la Unidad de Igualdad de Género.

Finalmente, destacar que la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, en ejercicio de sus competencias en materia de diversidad, ha realizado distintas propuestas y observaciones a proyectos normativos, planes y estrategias, con la finalidad de garantizar los derechos de las personas LGTBI en los distintos ámbitos de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.10. Actuaciones en el ámbito del Turismo

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía (EPGTDA) está adherida a la IGLTA (Asociación Internacional de Viajes LGTBI) durante el periodo 2019 - 2020, ha contado con perfil en la organización, fotos, logo, descripción y acceso a la Web. La IGLTA destaca a Andalucía como destino Preferente-Único.

Así mismo, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, ha participado en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) LGTBI en las ediciones 2019 y 2020.

3.11. Premios, menciones y distinciones

3.11.1. Premios Andalucía + Social a entidades y personas trans

Los premios “Andalucía + Social”, que concede la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el ámbito de los servicios sociales, tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en distintos ámbitos, entre los que se encuentran la modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares. Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de concienciación, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la búsqueda de la igualdad de derechos y de trato y la no discriminación de las personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), a la ayuda a estas personas, a la promoción de la salud, educación, empleo, justicia, cooperación internacional o hayan sobresalido por cualquier otra acción dirigida a este grupo de población que haga avanzar el desarrollo del estado social y democrático de derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

En la concesión de estos premios, correspondientes a la convocatoria de 2019 y 2020, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ha tenido en cuenta especialmente la contribución de las personas y entidades trans.

En el año 2019, por la [Orden de 25 de noviembre de 2019](#), por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, convocados por [Orden de 19 de agosto de 2019](#), se otorgan, entre otros, los siguientes premios:

Premio a la mejor iniciativa individual a Mar Cambrollé Jurado, por su constante trabajo en defensa de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas transexuales y su contribución a la visibilización y concienciación social de la diversidad.

Premio de buena práctica colectiva a Pasaje Begoña, por contribuir a la memoria histórica de la lucha por la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en Andalucía, facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acontecidas en este lugar emblemático y contribuir al reconocimiento de las víctimas de discriminación por identidad sexual, género y orientación sexual.

Así mismo se concede un **premio en la modalidad provincial, por la provincia de Málaga, a Amy Pérez Martín**, por su defensa de los derechos de la infancia y adolescencia trans, siendo un ejemplo de valentía y fortaleza al enfrentarse a entornos que se niegan a permitirles que tengan la infancia y adolescencia que se merecen. Amy, destaca por la defensa de la tolerancia, la no discriminación o rechazo por razón de la orientación sexual, identidad o su expresión de género y por haber prestado apoyo durante estos años a más de un centenar de familias con menores trans.

En el año 2020, por la [Orden de 5 de octubre de 2020](#), por la que se conceden los premio «Andalucía + Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, convocados por [Orden de 27 de agosto de 2020](#), se premia a **Manuela Saborido Muñoz**, Manolita Chen, de Arcos de la Frontera, por su trayectoria en la lucha por la libertad, por la normalización y visibilidad de las personas trans, por su valentía en una época en la que ser transexual constituía un delito y por contribuir a la concienciación social de la diversidad.

3.11.2. Premios y reconocimientos recibidos por la Administración de la Junta de Andalucía

Por otra parte, la Administración de la Junta de Andalucía, ha recibido diversos reconocimientos y premios por sus políticas en defensa de los derechos del colectivo LGTBI en Andalucía.

Estos reconocimientos han venido de la mano de las siguientes entidades:

- ATA-Sylvia Rivera.
- Roja Directa. Esta entidad ha concedido varias distinciones a las actuaciones realizadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en defensa de las personas LGTBI.
- Premios Andalucía LGTBI 2019.



4. Principales conclusiones

Existe un firme propósito por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía de impulsar las políticas transversales de Diversidad. En este sentido, en 2019 se crea la primera Dirección General con competencias en materia de diversidad e Igualdad de Trato, en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, esencialmente para impulsar y desarrollar la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación en la Administración de la Junta de Andalucía. Para hacer efectivo el principio de transversalidad de las políticas LGTBI en la Administración de la Junta de Andalucía, el citado órgano directivo, ha iniciado la elaboración de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de personas LGTBI en Andalucía, cuyo objeto es el desarrollo de una cultura de respeto a la diversidad y expresión de género.

En esta línea, y como punto de partida, la citada Dirección General ha realizado el Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, que ha servido para identificar y conocer en profundidad el mapa real, objetivo y descriptivo de la casuística de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en Andalucía, así como el perfil de la víctima y el de la persona agresora. Estas dos herramientas son dos pilares fundamentales para seguir avanzando en la senda de la igualdad de las personas trans.

Tras el estudio de los contenidos del presente informe se han obtenido una serie de conclusiones, que por su interés para el desarrollo de futuras políticas públicas destinadas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación contra las personas trans en Andalucía, se incluyen en el informe.

Principales conclusiones relacionadas con la atención sanitaria

La organización asistencial para la atención de las personas trans en Andalucía está basada en los principios de efectividad y calidad clínica, así como en la despatologización de la transexualidad.

El sistema sanitario andaluz y, en particular, el Circuito de Derivación a las Unidades de Atención a Personas Transsexuales, así como los procedimientos para la realización de cirugía plástica y reparadora, garantizan una asistencia y atención sanitaria de calidad basada en el respeto salvaguarda de los derechos de las personas trans. Así mismo, el Servicio Andaluz de Salud sigue atendiendo en consultas de endocrinología a personas trans adultas y también a menores de edad.

Más allá de los aspectos asistenciales, adquieren especial significación las actuaciones que en materia de salud de las personas trans, se vienen desarrollando de manera transversal desde distintas Consejerías y Centros Directivos como, por ejemplo, las llevadas a cabo por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) que, con objeto de garantizar la igualdad y no discriminación de las personas trans, viene realizando una necesaria e importante labor divulgativa, formativa y de sensibilización.

Concretamente, bajo la financiación y liderazgo del IAM se ha editado un cuaderno dedicado a la salud de las mujeres trans, así como numerosas acciones formativas relacionadas con la diversidad sexual, corporal y de género y los procesos de atención y asistencia sanitaria a persona trans.

Desde la misma Consejería, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). ofrece tratamiento a personas trans en los Centros Terapéuticos pertenecientes a la Red Andaluza de Atención a las Adicciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Principales conclusiones en el ámbito laboral

Para eliminar las barreras y frenos que encuentran las personas trans en el mercado de trabajo, la Administración de la Junta de Andalucía adopta y desarrolla medidas encaminadas a conseguir su plena incorporación al empleo en igualdad de condiciones y trato, que el resto de la población activa. Desde este punto de vista, la Consejería de Formación y Trabajo Autónomo a través de la Dirección General y Orientación Laboral, cuenta con un Sistema de Intermediación e Inclusión Laboral que garantiza la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Desde la misma Consejería, y en el ámbito de la orientación laboral y gestión de la diversidad, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) ha modificado el sistema de gestión de cita previa para evitar situaciones de desigualdad de trato o discriminación en personas LGTBI. Respecto a la promoción del empleo, la Junta de Andalucía incentiva la contratación indefinida, estando las personas trans y transgénero entre los colectivos prioritarios.

Así mismo, el servicio Andaluz de Empleo (SAE) dispone de un protocolo de sensibilización y formación dirigido a los y las profesionales del Servicio.

En definitiva, la Administración de la Junta de Andalucía trabaja decididamente en los ámbitos de la orientación e inserción laboral por las personas trans, así como por un desarrollo profesional de las mismas, libre de prejuicios y estereotipos por razón de su orientación sexual o identidad de género.

Principales conclusiones relacionadas con la atención educativa

El sistema educativo andaluz, como agente socializador en valores democráticos y para la convivencia, vela para que se respeten la orientación sexual y la identidad de género. En este sentido, son múltiples y de gran calado las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Educación y Deporte.

En coherencia con lo dicho, se han venido desarrollando las acciones contempladas para este periodo en II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, y otras acciones relacionadas con la erradicación de la LGTBIofobia.

Es destacable en este sentido, la aplicación del protocolo de actuación sobre identidad de género que garantiza la atención adecuada al alumnado trans y sus familiares y el cambio de identidad de quienes lo soliciten.

La labor realizada por los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento a la Convivencia Escolar en el ámbito de la comunidad educativa y, principalmente, la realizada con docentes y familiares de personas trans, ha resultado ser de un gran valor educativo.

Así mismo, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar ha mantenido diversas reuniones y contactos con colectivos LGTBI, a los que se le ha solicitado su intervención en actividades formativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa. Concretamente, en ámbito de la sensibilización y la formación, se han desarrollado numerosos proyectos en los centros educativos andaluces, con objeto construir una sociedad más igualitaria y respetuosa con con la diversidad sexogenérica y familiar.

Principales conclusiones relacionadas con la atención social

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con el objetivo de impulsar y desarrollar la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación, por motivos de orientación sexual e identidad y/o expresión de género en la Administración de la Junta de Andalucía, ha impulsado, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, múltiples actuaciones para promover una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares, entre otras a las personas trans, y contribuir asimismo a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género y relaciones afectivo-sexuales y familiares, otorgando una especial atención a aquellos sectores de la población especialmente discriminados o vulnerables. El objetivo de estas actuaciones, que se detallan en este informe, ha sido promover la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

Por otra parte, esta Consejería ha puesto en marcha en sus distintos ámbitos de actuación distintas medidas para que las personas LGTBI y, en particular, las personas trans reciban la protección y la atención necesarias para promover su desarrollo integral, desarrollando actuaciones dirigidas a su integración familiar y social, y a garantizar que sus derechos sean ejercidos y reconocidos plenamente.

Es destacable el trabajo realizado mediante el desarrollo del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía y, más concretamente, todas las acciones relacionadas con la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares. En este sentido, en el año 2020 se celebró el V Encuentro de equipos de tratamiento familiar, denominado *“Nuevas realidades para el tratamiento familiar”*. Una de las mesas giró en torno a *“el respeto a la diversidad corporal y de género en la infancia y adolescencia”*, con la participación de la asociación Chrysallis.

De igual importancia en la lucha por los derechos de las personas trans, es la aplicación del protocolo de prevención y actuación ante situaciones de discriminación de personas LGTBI como recurso de atención a personas mayores, todo ello en colaboración con las asociaciones y colectivos LGTBI para la intervención y el seguimiento de casos de jóvenes procedentes del sistema de protección, que tras alcanzar la mayoría de edad y crear la tutela por parte de la Administración, tienen necesidad de apoyo.

Por su parte, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, es la responsable del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA). Durante en el periodo 2019 – 2020, este servicio ha atendido a víctimas de delitos de violencia de género robo, violencia domestica...pero no por transfobia. Sin embargo, esto no significa que las personas trans en Andalucía no sufran delitos de odio, más bien, se puede deber a que este tipo de delitos no son denunciados en la misma proporción que ocurren.

Así mismo, durante el verano de 2019 se ha llevado a cabo el primer Campamento para Menores Trans en Cazorla (Jaén) y en el año 2020 se ha puesto en marcha la primera casa de acogida para personas vulnerables pertenecientes al colectivo LGTBI a fin de proporcionar un espacio de confianza a estas personas mediante el que puedan emprender una vida autónoma, independiente y segura.

Principales conclusiones relacionadas con el impulso de la participación de las personas trans

Para impulsar la representación y participación activa de las personas LGTBI en Andalucía, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, ha creado el Consejo Andaluz LGTBI y sigue avanzando en la constitución de la Comisión Permanente de este Consejo. Y con el mismo objeto, la Consejería ha aumentado respecto a 2018 un 35% las subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Principales conclusiones en el ámbito de la sensibilización

La Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad viene realizando una importante labor de sensibilización de la sociedad en general y, en particular, de la población joven y las y los profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía, realizando diversas reuniones, encuentros y jornadas. Además, esta Dirección General ha realizado una intensa e importante labor informativa, divulgativa y sensibilizadora, materializada en la edición y distribución de materiales y recursos educativos de utilidad, para seguir avanzando hacia la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas trans.

Relevantes han sido también las campañas de sensibilización puesta en marcha durante el periodo 2019 – 2020, como por ejemplo la destinada a celebrar el 8M con mensajes inclusivos y abarcadores de la población andaluza LGTBI, la celebración del Día del Orgullo “*Orgullo de ti*” o la campaña de visualización de las políticas de la Junta de Andalucía relacionadas con los valores coeducativos relacionados con la igualdad afectivo sexual.

Es destacable así mismo, por su repercusión en la población joven, el desarrollo de los programas “*Código Joven 2019*”, “*Forma Joven*” y “*Actívate*” desarrollados durante el año 2019.

Principales conclusiones relacionadas con las medidas contra la transfobia

Durante los años 2019 – 2020, la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad ha venido desarrollando una extraordinaria labor para acabar con la transfobia. De entre las actuaciones emprendidas para conseguir este objetivo, destacan por su importancia, las orientadas a la prevención y erradicación de los delitos e incidentes de odio por orientación sexual e identidad de género. En concreto, se ha estimado necesario iniciar las actuaciones necesarias para proponer al Consejo de Gobierno, un acuerdo por el que se inste a la Consejería a adoptar las medidas necesarias para habilitar a la Administración de la Junta de Andalucía a personarse en los procedimientos judiciales sobre delitos de odio.

Así mismo, y en línea con erradicación de la transfobia, la Junta de Andalucía ha emprendido la adaptación de los documentos administrativos a la diversidad sexogénerica, además de garantizar los derechos de las personas LGTBI en los procesos de contratación con la Junta.

También es destacable, por su efecto multiplicador y su capacidad transformadora de la sociedad, la información emitida por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía/Canal en relación con la identidad de género y el reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.



5. Recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas relacionadas con el objeto y finalidad de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Retos

Como se ha puesto de manifiesto en la introducción y en el apartado anterior, en Andalucía se han producido grandes avances en la calidad de vida de las personas trans y en el reconocimiento de sus derechos. No obstante, a pesar de los grandes progresos experimentados, no se puede obviar que existen grandes retos que afrontar y que aún persisten situaciones de discriminación, muy dolorosas para las personas trans y sus familias.

No podemos olvidar que la defensa de la igualdad, la libertad y la dignidad e integridad de las personas trans y sus familiares es un derecho recogido en nuestro ordenamiento jurídico y que, por tanto, es obligación de los poderes públicos garantizar el respeto a la diversidad sexual y de género en todos los ámbitos de la vida.

Con este objetivo, en este apartado se exponen recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas en el medio y largo plazo, para dar cumplimiento a la Ley 2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, que se considera pueden contribuir a alcanzar la igualdad efectiva de las personas trans.

Salud y calidad de vida

La diversidad, trayectorias, vivencias y experiencias vitales de las personas trans hacen que las demandas y necesidades relacionadas con la salud y la calidad de vida de estas sean también diversas. En este sentido, es conveniente seguir avanzando y mejorando los protocolos que garanticen la salud sexual y reproductiva de las personas trans en Andalucía y la reducción de los tiempos de espera para la realización de intervenciones quirúrgicas a personas. En este sentido es esencial promover la coordinación de las bases de datos sanitarias.

Es muy importante también tener en cuenta el problema de desabastecimiento de fármacos para el tratamiento hormonal financiado por la Seguridad Social, con la intención de que se arbitren las medidas oportunas para que el Sistema Sanitario Andaluz garantice los tratamientos hormonales de las personas trans.

Por otra parte, algunos de los problemas asociados a la salud y calidad de vida de las personas trans tienen que ver con la estigmatización, la discriminación, la violencia o el rechazo familiar y social. Por tanto, existen problemas de salud mental para tener en cuenta en los servicios de salud en atención primaria.

Es imprescindible continuar fomentando el respeto a la diversidad en el ámbito educativo. La efectividad de las actuaciones a nivel educativo es mayor cuanto más duraderas y abarcadoras son. Por ello, dirigir las acciones a la comunidad educativa (profesorado, alumnado, padres y madres) de manera continuada, garantiza unos mejores resultados relacionados con el fomento de actitudes y comportamientos respetuosos con las personas trans. Desde este punto de vista, las actuales intervenciones educativas deberían ampliarse a todas las agencias de socialización.

Así mismo, es necesario introducir en los centros educativos a las identidades trans y retirar de las universidades todos los materiales didácticos que hablan de la transexualidad como un trastorno mental.

Educación

Es imprescindible continuar fomentando el respeto a la diversidad en el ámbito educativo. La efectividad de las actuaciones en este ámbito es mayor cuanto más duraderas y abarcadoras son. Por ello, dirigir las acciones a la comunidad educativa (profesorado, alumnado, padres y madres) de manera continuada garantiza unos mejores resultados relacionados con el fomento de actitudes y comportamientos respetuosos con las personas trans. Desde este punto de vista, las actuales intervenciones educativas deberían ampliarse a todas las agencias de socialización.

Así mismo, es necesario introducir en los centros y recursos educativos a las identidades trans y retirar de las universidades todos los materiales didácticos que hablan de la transexualidad como un trastorno mental.

Por otra parte, no puede bajarse la guardia en la aplicación, con la mayor sensibilidad, del protocolo de actuación sobre identidad de género, ni en la atención de todas las necesidades del alumnado trans en los distintos centros educativos, con especial vigilancia de las medidas contra el acoso y el hostigamiento.

Fomento del empleo

Reducir los altos índices de exclusión laboral que soportan las personas trans, debe ser un reto prioritario y urgente para la Administración Andaluza. Por ello, se propone seguir avanzando en el desarrollo de políticas públicas que favorezcan la empleabilidad de este colectivo, principalmente la empleabilidad de las mujeres trans, por ser estas, las que encuentran un mayor número de barreras a la hora de acceder al empleo. Entre estas medidas se sugiere seguir avanzando en la adopción de las medidas de acción positiva amparadas por las leyes LGTBI.

Participación, visibilización y empoderamiento

La participación activa en todos los ámbitos de la vida de las asociaciones, federaciones y fundaciones que trabajan en favor de los derechos de las personas trans y sus familiares en Andalucía, son clave para la construcción de escenarios garantes de sus derechos.

Por ello, es esencial que se siga impulsando la participación de las entidades LGTBI en el diseño de las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, esencialmente a través del Consejo Andaluz LGTBI, para fomentar un tejido social y de autoapoyo y redes de ayuda entre las propias entidades y las personas trans.

Así mismo es necesario que estas entidades sigan disponiendo de recursos destinados al apoyo y fortalecimiento de su tejido asociativo y a la realización de proyectos de interés general, dirigidos a la atención a las personas trans y a sus familiares, a la plena garantía de sus derechos, y a dar visibilidad y sensibilizar a la sociedad en el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables y que promuevan la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas trans.

Protección de las personas trans y sus familiares ante los delitos y discursos de odio

Según el **Informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI**, editado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en mayo de 2020, las infracciones penales por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género en Andalucía (hechos conocidos) han aumentado en el último periodo registrado (2019) respecto al anterior (2018). El incremento de infracciones penales por este tipo de delitos en este periodo se cifra en casi un 17% de variación interanual.

Aunque el citado informe indica que en este periodo se han registrado más denuncias por la comisión de delitos de odio contra el colectivo LGTBI, el número de denuncias presentadas por este motivo por las personas trans no ha ido en aumento, lo que probablemente tenga que ver, entre otros factores, con la percepción de falta de apoyo del entorno y con la desconfianza en las instituciones. Tomar medidas en este sentido, supone mejorar los servicios de información, atención y acompañamiento a las víctimas, así como el desarrollo de acciones encaminadas a sensibilizar a la sociedad en general y a la población trans en particular.

Formación dirigida a profesionales

Para que la Administración de la Junta de Andalucía pueda garantizar la igualdad de trato por razón de identidad de género, es imprescindible seguir priorizando la información y formación de calidad en materia trans a los y las profesionales de las Administraciones Públicas, especialmente de las personas que tienen que garantizar la seguridad e impartir justicia, de los sectores de educación, sanidad, empleo, atención social, medios de comunicación social y fuerzas y cuerpos de seguridad.

Desde este punto de vista, se recomienda la realización de acciones formativas relacionadas con la aplicación de la legislación vigente en Andalucía dirigidas al funcionariado de la Administración de Justicia y a los cuerpos de seguridad, principalmente a aquellas personas que tienen trato directo con las víctimas.



Sensibilización social

Las leyes por sí mismas no producen, al menos de manera inmediata, cambios sociales. Para facilitar cambios profundos y duraderos en la mentalidad de la sociedad en su conjunto, es preciso actuar en el terreno de la sensibilización colectiva. La programación y desarrollo de campañas de sensibilización, programas en los medios de comunicación e intervenciones en redes sociales son algunas de las acciones que deben seguir realizándose en el ámbito de la sensibilización social.

Es esencial que estas medidas vayan dirigidas a garantizar los derechos de las personas trans en todos los ámbitos de la vida, la plena integración social de estas personas y prevenir y evitar la transfobia.

Mejora de los servicios de atención y acompañamiento a víctimas

La atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género, es un servicio esencial para garantizar el cumplimiento de los protocolos de actuación en caso de violencia contra las personas trans. En este sentido, revisar, actualizar y mejorar los protocolos existentes puede ayudar a que las personas trans, sus familiares y la sociedad en general, tengan conocimiento de cómo proceder y dónde acudir en caso de sufrir violencia a causa de su orientación sexual e identidad de género en cada ámbito o sector de actuación. En definitiva, las políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las personas trans y sus familiares en Andalucía deben tener la capacidad de anticiparse a sus necesidades y demandas y también, de dar respuestas integrales relacionadas con la prevención, atención y acompañamiento a víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad.

En este sentido, es preciso que por parte de la Junta de Andalucía, se adopten todas las medidas normativas y administrativas necesarias para asegurar que las personas trans que hayan sido víctimas de un delito reciban la protección y apoyo adecuados, especialmente cuando se trate de delitos de odio basados en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual de la víctima.

Transversalidad

Diseñar estrategias que garanticen la igualdad y no discriminación de las personas trans requiere una mirada dinámica y abarcadora. Desde este punto de vista, el diseño de las políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de las personas trans y sus familiares ha de tener carácter transversal y, por tanto, las medidas y acciones contempladas han de desarrollarse en todas las áreas de la Administración Pública Andaluza y a todos los niveles de gestión a través de una estrategia de gestión global.

En este sentido, las distintas Consejerías y sus entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, deben tener en cuenta en todas sus actuaciones el carácter transversal de las políticas LGTBI, de acuerdo con lo indicado, entre otros, en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, que declara el carácter transversal de las políticas públicas en materia LGTBI.

Interseccionalidad

Tener en cuenta el carácter multifactorial de la discriminación por razón de la orientación e identidad sexual, y por motivos de identidad y expresión de género, implica tener en cuenta en enfoque interseccional para el diseño y desarrollo de políticas públicas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación de las personas trans y sus familiares en Andalucía y tener en cuenta otros factores de vulnerabilidad como la etnia, religión, nacionalidad, género o edad.

Mejora de la recopilación de datos

La falta de información y de datos estadísticos rigurosos y confiables relativos a las personas trans, dificulta el desarrollo de estudios e investigaciones para conocer, comprender y divulgar los hechos relacionados con estas personas. Así mismo, esta realidad entraña una enorme dificultad e imprecisión a la hora de diseñar políticas orientadas a garantizar los derechos y libertades de las personas trans, reconocidos en el ordenamiento jurídico. Desde este punto de vista, es imprescindible disponer de un modelo de recogida de datos estadísticos fiables que además, vayan marcando un trazo longitudinal que indique el sentido de las acciones que se emprendan y, lo que es más importante, su aterrizaje a la realidad.

Por su complejidad, el abordaje de este asunto requiere un esfuerzo para contar con una metodología segura e innovadora que responda al reto planteado.

Documentación administrativa

A pesar de que la Administración de la Junta de Andalucía ha emprendido la adaptación de la documentación administrativa a la diversidad sexogenérica, es necesario continuar desarrollando el proceso iniciado respecto a la adaptación de dicha documentación, de acuerdo con el sexo sentido, las relaciones afectivas de las personas LGTBI y de la diversidad familiar.

5.1. Observaciones y criterios correctores al informe propuesto por Chrysallis

Una vez remitida la información resultante de este informe a entidades representantes de personas trans y sus familiares, la entidad Chrysallis realiza las siguientes observaciones y recomendaciones al Borrador del III Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2019 – 2020).

“Primera: se silencia la problemática que ha existido en el reconocimiento de la identidad de género del alumnado trans en algunos centros.

Página 20: Se dice: “La Administración educativa ha velado por su aplicación efectiva, facilitándose desde los centros docentes el proceso de reconocimiento de la nueva identidad de género manifestada por el alumnado o comunicada por sus familias sin especiales incidentes. El cambio de nombre en la documentación de uso público en los centros docentes se viene realizando desde entonces con normalidad, ofreciéndose desde la Inspección educativa y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, el asesoramiento que hayan podido requerir los equipos directivos de los centros a fin de aclarar cualquier duda al respecto.” Consideramos que el Informe no puede silenciar las situaciones tan dolorosas que han sufrido varias familias en Andalucía por la existencia de centros educativos e inspectores que se negaban a que se modificaran los datos en la plataforma Séneca y en la aplicación iPasen, hasta el punto de que en julio de 2020 Chrysallis Andalucía interpuso denuncia ante el Defensor del Pueblo de Andalucía (Expediente Q20/4424). Finalmente, en febrero de 2021, la Consejería de Educación habilitó una pestaña específica en Séneca, publicando un Manual de Instrucciones sobre “Cambio de identidad” en Séneca. No obstante, esa solución no ha sido del todo satisfactoria, porque salvo que se realice una intervención manual en el sistema, por defecto no aparecen las calificaciones asociadas al “cambio de identidad temporal”, por lo que en muchos casos pese a que en Séneca y en iPasen figura la identidad con arreglo al sexo sentido, sin embargo al expedir las calificaciones aparecen con los datos registrales, pese a que el artículo 15 de la Ley 2/2014 dispone expresamente que en las calificaciones debe reconocerse la identidad de género.



Segunda. Observaciones al apartado 5 del borrador.

Sin perjuicio de los indudables avances conseguidos, consideramos que hay varios aspectos que necesitan afrontarse:

1. *Documentación administrativa (art. 9.1 Ley 2/2014) Aunque en ciertos ámbitos de la Administración autonómica existan mecanismos para el reconocimiento de la identidad de género (por ejemplo en el educativo o en el sanitario, siendo mejorables según se expondrá), en la situación de pandemia que vivimos y las necesidad continua de identificación pública (controles policiales, controles de acceso de establecimientos, etc.) se ha puesto de relieve la necesidad de contar con una documentación expedida con carácter general por la Comunidad de Andalucía, que permita la identificación de las personas trans entre tanto consiguen que sus datos se modifiquen en el Registro civil. Con ello se daría cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley: “Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole”.*

2. *Personas no binarias (arts. 1 y ss Ley 2/2014): Dentro del concepto de persona trans, también se incluyen a las personas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado al nacer y que además tienen una identidad de género no binaria. En el ámbito de la Administración andaluza, sólo nos consta un caso puntual en el que una Consejería (la de Igualdad) para un formulario dio reconocimiento a las personas no binarias. Es la gran asignatura pendiente de la Junta de Andalucía, para el pleno reconocimiento de las “identidades trans”.*

3. *Sanidad (arts. 10 y 11 Ley 2/2014):*

a. *Es necesario disponer en todas las provincias de un grupo de endocrinos (pediátricos y de adultos) formados y que no tengan una concepción patologizante de la transexualidad. Para menores en edad pediátrica, en la actualidad son menos las que cuentan con equipos operativos, a las que no disponen. No es aceptable que por ejemplo las numerosas familias de la provincia de Málaga tengan que desplazarse a la unidad de Granada por la no existencia en Málaga de profesionales con un perfil no patologizante aptos para atender una unidad.*

b. *Las intervenciones quirúrgicas no pueden tener la demora que presentan en la actualidad, muy por encima de la media de espera de las intervenciones de otro tipo en el SAS.*

c. *Si bien se prevé la existencia de tarjetas sanitarias en las que figura el nombre usado, e igualmente consta en la BDU, ello no está impidiendo que en numerosas aplicaciones del SAS todavía conste el nombre de asignación, en particular en especialidades médicas, por la falta de coordinación entre las bases de datos del SAS (art. 5.5 Ley 2/2014).*

d. *Así mismo, debería considerarse la modificación del citado Procedimiento de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud sobre el cambio de nombre de personas transexuales en la Base de Datos de Usuarios de Andalucía (BDU) y emisión de documentos de acreditación, para que no se limitara a cambio de nombre, sino que reflejara también el sexo conforme a la identidad sexual, sin perjuicio de que se pudiera habilitar un mecanismo que permitiera que el facultativo/a que atendiera a la persona pudiera tener constancia del sexo asignado al nacer. Es algo que ocurre en otras Comunidades Autónomas, como por ejemplo hizo Extremadura, que tomó como referencia el modelo de Andalucía pero lo mejoró en ese aspecto tal crucial.*

4. *Ámbito laboral a. Incorporación de cláusulas administrativas de respeto a la identidad de género y no discriminación por razón de identidad sexual en los pliegos de contratación pública (art. 13.3 Ley 2/2014) b. Urge la nueva puesta en marcha de políticas activas de empleo, con inclusión de las personas transexuales en los programas de inserción laboral de colectivos con especial dificultad (art. 14 Ley 2/2014), tras dejar de estar en vigor la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo (pág. 18 del borrador de Informe).*

5. *Ámbito educativo (art. 15 Ley 2/2014) Modificación de contenidos educativos que no reconocen la diversidad sexual. En los libros de texto que se usan en Andalucía no aparece reflejada la infancia y adolescencia trans. Al contrario, se presenta una visión cissexual que excluye a estas personas, lo que les genera una discriminación indirecta ante el resto del alumnado. Por otro lado, y debido al desconocimiento de la ley, protocolos e instrucciones por parte de numerosos centros educativos, son las propias familias interesadas las que se han de hacer entrega de la normativa y dar explicaciones de cómo proceder. Este desconocimiento de la misma ralentiza el proceso de tránsito sociales en los centros educativos y provoca, sufrimiento innecesario en para la infancia y juventud trans. En este ámbito, de nuevo insistir en que consideramos que el Informe no puede silenciar las situaciones tan dolorosas que han sufrido varias familias en Andalucía por la existencia de centros educativos e inspectores que se negaban a que se modificaran los datos en la plataforma Séneca y en la aplicación iPasen, hasta el punto de que en julio de 2020 Chrysallis Andalucía interpuso denuncia ante el Defensor del Pueblo de Andalucía (Expediente Q20/4424).*

Finalmente, en febrero de 2021, la Consejería de Educación habilitó una pestaña específica en Séneca, publicando un Manual de Instrucciones sobre “Cambio de identidad” en Séneca. No obstante, esa solución no ha sido del todo satisfactoria, porque salvo que se realice una intervención manual en el sistema, por defecto no aparecen las calificaciones asociadas al “cambio de identidad temporal”, por lo que en muchos casos pese a que en Séneca y en iPasen figura la identidad con arreglo al sexo sentido, sin embargo al expedir las calificaciones aparecen con los datos registrales, pese a que el artículo 15 de la Ley 2/2014 dispone expresamente que en las calificaciones debe reconocerse la identidad de género.

6. *Ámbito social a. Desarrollo reglamentario de los Servicios de asesoramiento y apoyo previstos en el art. 18 Ley 2/2014 b. Elaboración de los protocolos de buenas prácticas en relación con los problemas específicos de identidad de género en la vejez (art. 21 Ley 2/2014).”*

Apéndice: Actuaciones de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el año 2021

Finalmente, para completar este informe, se citan las principales actuaciones desarrolladas durante el año 2021 en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género.

I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares

En el año 2021 se ha elaborado el primer borrador de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias de Andalucía, de acuerdo con la normativa andaluza vigente: la Ley de 2/2014, de 8 de julio, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre.

La realización de este primer borrador se produce a través de un procedimiento participativo y abierto, en el que se ha tenido en cuenta la opinión, conocimiento, experiencias y expectativas de agentes clave para establecer los objetivos y estrategias que mejor respondan a los retos y demandas de todas las personas involucradas en la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias de Andalucía.

Destacar, la participación de las Consejerías y entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades y personas LGTBI, y de personas expertas, que han permitido establecer un diagnóstico adecuado a la realidad y establecer los ejes de la Estrategia de acuerdo con las informaciones aportadas, ya que dada su importancia como instrumento que transversaliza la diversidad sexogenérica y familiar, es imprescindible buscar el diálogo y contar con el apoyo de todos los agentes clave tanto en su diseño, como durante el periodo de vigencia, así como para las acciones de evaluación y mejora de esta.

En el diseño de la propuesta estratégica se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- Trabajar con un enfoque basado en derechos que convierta en indiscutible la obligación de respetar las diferentes formas de sentir y vivir con libertad la diversidad sexogenérica y familiar de todas y cada una de las personas que viven en la sociedad.
- La visibilización que debe ir acompañada de un esfuerzo pedagógico permanente en cada una de las acciones de esta estrategia para dotar a la sociedad de las herramientas necesarias para entender todas y cada una de las orientaciones afectiva-sexuales, identidades de género y expresiones de género.
- Impulsar la cooperación, el encuentro, el debate, el diálogo, la explicación mutua y el entendimiento, como principios básicos de la Estrategia.
- Respeto a todas y cada una de las expresiones de la diversidad sexogenérica y modelos de familia que se manifiestan en la sociedad, prestando especial atención a aquellas que permanecen invisibles y vulnerables al margen del modelo cisheteronormativo establecido.
- Trabajar con un planteamiento transversal que permita tener en cuenta la suma de factores que dificultan la diversidad sexogenérica y familiar de manera plena, esto es, mantener un enfoque feminista e interseccional que integre las dificultades añadidas que presentan determinadas minorías dentro del colectivo LGTBI.

Principios Rectores

Los principios rectores de los que parte la I Estrategia parten de los grandes retos a los que esta primera Estrategia pretende dar respuesta, en sintonía con otras políticas públicas y otros planes de intervención a escala regional, internacional, estatal o local:

- Igualdad y no discriminación: se persigue la incorporación de las personas LGTBI y sus familias en igualdad de oportunidades y condiciones que el resto de las personas para lograr el desarrollo y crecimiento económico y la modernización social, evitando la discriminación por motivo de diversidad sexogenérica y familiar.
- No neutralidad de las intervenciones de la Administración respecto a las desigualdades de las personas LGTBI y sus familias. Supone tomar conciencia de que tanto las políticas como los procedimientos administrativos tienen efectos positivos o negativos en la igualdad.
- Visibilidad de las personas LGTBI y sus familias. Valorar y fortalecer las formas de hacer, de tomar decisiones y relacionarse de las personas LGTBI y sus familias, mostrando nuevos referentes a la sociedad en una doble vertiente: la capacidad de las personas LGTBI para acceder a los puestos de decisión y la apreciación de la contribución de las personas LGTBI y sus familias.
- Corresponsabilidad, para que los hombres y las mujeres tengan los mismos deberes y obligaciones en el ámbito público y privado, en el mercado de trabajo, en las responsabilidades familiares y la toma de decisiones.
- Participación. Los procesos de diseño, ejecución y evaluación han de implicar a todos los y las agentes que se identifiquen como relevantes, lo que incluye necesariamente a los organismos que gestionan las políticas, servicios y recursos.
- Cooperación institucional. Para lograr que la diversidad sea un principio horizontal de la intervención pública. Supone que todos los servicios y/o centros que integran la Junta de Andalucía se comprometan en la implementación del I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía.

Alcance

La I Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía se aborda desde una óptica operativa de intervención integral y transversal, que favorezca el cambio social a todos los niveles en aras de fomentar la igualdad, reducir las desigualdades y las situaciones de discriminación, así como visibilizar la diversidad sexogenérica y familiar para alcanzar una sociedad más justa, más sensible e integradora.

Por ello, la población objetivo no se centra exclusivamente en el colectivo LGTBI, sino en la ciudadanía en general, la administración pública, entidades privadas y movimiento asociativo LGTBI en particular.

El alcance temporal de esta Estrategia comprenderá cuatro años: 2022-2026, tiempo necesario para la implementación de acciones, seguimiento y evaluación.

Los **objetivos** previstos en este primer borrador son los siguientes:

Objetivo general: Erradicar las situaciones de trato no igualitario, discriminatorios y vulneración de derechos de la población LGTBI y sus familias de Andalucía en todas las esferas de la vida pública y privada, para contribuir a una igualdad real y efectiva y, por tanto, a mejorar la calidad de vida de las personas.

Objetivos específicos:

- **OE1.** Promover la transversalización del enfoque de diversidad sexogenérica y familiar en los servicios y políticas públicas, así como en la comunicación institucional y general.
- **OE2.** Impulsar la información, formación y sensibilización de las y los profesionales de la administración pública andaluza, organizaciones privadas, del tercer sector y ciudadanía en general, en diversidad sexogenérica y familiar.
- **OE3.** Fomentar y reconocer la importancia del tejido asociativo LGTBI y familiar en la introducción de la perspectiva de la diversidad sexogenérica y familiar en todos los sectores, públicos y privados.
- **OE4.** Contribuir en el avance de los Derechos Humanos de las personas LGTBI y sus familias.

Este borrador será tramitado en el año 2022.



Participación de las personas LGTBI y sus familiares

En el año 2021 se ha celebrado la segunda sesión del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI (el 15 de julio de 2021) y se ha constituido la Comisión Permanente de este Consejo, integrada por la persona titular de la Dirección General competente en materia LGTBI, que ostenta la Presidencia, diez vocalías en representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía y diez vocalías en representación de las entidades LGTBI, elegidas tras una convocatoria pública y un proceso electivo.

En el seno de esta Comisión Permanente, que se reunió el pasado 30 de noviembre de 2021, se han constituido 5 grupos de trabajo, que están en proceso de constitución:

- Educación.
- Salud.
- Deporte.
- Empleo y Formación.
- Normativa y delitos de odio.

Elaboración de Protocolos en materias de LGTBI y de violencia de género, a implementar en los centros de servicios sociales

En este año 2021 se ha iniciado la elaboración de tres protocolos para implantar en los centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma:

- Protocolo para la inserción de personas LGTBI en los Centros de Servicios Sociales, con el objetivo de dar respuesta y soporte a los centros para entender las barreras especiales que enfrentan las personas LGTBI y aplicarlas a los usuarios de estos centros y sus familiares, y con ello mejorar y ampliar su atención integral.
- Protocolo para la prevención de la LGTBI-fobia en los Centros de Servicios Sociales. Pretende ser un instrumento para erradicar estas conductas de odio, violencia y discriminación en el ámbito de los recursos sociales en Andalucía.
- Protocolo para la prevención y abordaje de la violencia de género en los Centros de Servicios Sociales. Se trata de establecer un itinerario de detección y atención, así como derivación a los centros de la mujer provinciales del IAM, o a los CMIM provinciales, tanto para que sirvan de referencia al personal de los centros como para las personas usuarias que puedan ser atendidas en los centros, incluyendo el caso de usuarios que soliciten atención por considerar que necesitan ayuda para evitar la violencia de género. En este protocolo se tendrá en cuenta la manera de derivar los casos, así como la información que se dará a los centros de la mujer para evitar la victimización secundaria, y se incluirá información sobre las direcciones y recursos del IAM así como programas específicos para la atención a las víctimas adultas y menores.

Prevención y erradicación de delitos de odio LGTBI

Con la finalidad de contribuir a la prevención y erradicación de los delitos de odio, este año ha culminado el procedimiento para la personación de la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos judiciales por delitos de odio motivado por razones de orientación sexual e identidad de género, con la adopción del Acuerdo de 30 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar las medidas necesarias para habilitar a la Administración de la Junta de Andalucía a personarse en los procedimientos sobre delitos de odio. Y se ha impulsado el procedimiento para la personación de la Junta de Andalucía en los procedimientos judiciales sobre delitos de odio a los que se refiere el artículo 510 y 510 bis del Código Penal.

Así mismo, se ha realizado, **una tercera edición actualizada de la Guía de delitos de odio**, dado la enorme demanda de esta publicación por profesionales de la Administraciones Públicas de Andalucía.

Al mismo tiempo se ha realizado la edición de una **cartelería específica sobre derechos de las personas LGTBI y los delitos de odio**.

I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad ha organiza **el I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y la prevención de la LGTBIfobia**.

Su puesta en marcha ha partido de la convicción de que la intervención en este tipo de encuentros es esencial para crear redes que permitan avanzar en la garantía de la igualdad de derechos y oportunidades de las personas LGTBI, y para orientar las políticas públicas que faciliten su plena integración social y el pleno y saludable desarrollo de su personalidad.

El Congreso se desarrolló de forma on line los días 23 y 24 de junio de 2021 y ha estado destinado a buscar soluciones conjuntas para garantizar el pleno respeto y protección del derecho a la diversidad afectivo-sexual, a la identidad de género en su dimensión individual, familiar y social. Además, ha pretendido promover la concienciación, la sensibilización y la correcta actuación en materia de diversidad de los y las profesionales que prestan servicios en los distintos ámbitos de actuación, en especial, en la educación, la salud, el empleo, la justicia, los servicios sociales, la seguridad, la cultura, el ocio, el deporte y la comunicación.

Ha tenido como referente la fecha del 22 de octubre de 2021, en la que se cumplió el cuadragésimo aniversario de la despenalización de la diversidad afectivo-sexual en Europa. En el célebre fallo *Dudgeon c. Reino Unido e Irlanda del Norte*, los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos establecieron por primera vez que la penalización de la homosexualidad entre adultos que consienten constituía una violación de los derechos humanos del ciudadano. Dicho fallo fue el resultado de más de 25 años de combates judiciales de hombres y mujeres que reivindicaron la protección de sus derechos contra disposiciones discriminatorias de las que eran, habían sido o podrían ser víctimas en sus países.

Siendo conscientes de que a pesar de esta circunstancia el pleno reconocimiento de los derechos humanos derivados de la orientación sexual e identidad de género sigue siendo un reto para los países de nuestro entorno. De hecho, aún es posible vislumbrar un amplio espectro de situaciones: desde países que han reconocido de manera plena derechos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex, hasta aquellos en los que se mantienen estructuras sociales y jurídicas discriminatorias.

Este primer Congreso Internacional, bajo el lema **“De la penalización de la diversidad afectivo-sexual a la criminalización de la LGTBIfobia”**, ha nacido con la convicción de que todas las personas en su diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género deben poder disfrutar, como cualquier otro ciudadano o ciudadana, de plenitud de derechos y libertades en todos los aspectos de su vida. Reconociendo, además, que la orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación y dignidad como individuo.

Precisamente por esta razón, con este congreso se ha pretendido promover un ágora de reflexión sobre el proceso histórico-jurídico transcurrido en nuestras sociedades por el largo camino recorrido desde la generalizada criminalización de *“lo diferente”* hasta el reconocimiento de la diversidad sexual o de género. Se ha propuesto, así mismo, analizar los retos a los que aún hay que hacer frente en materia de integración, para garantizar desde las instituciones y la sociedad el pleno disfrute de derechos y libertades fundamentales de las personas LGTBI como ciudadanos y ciudadanas, sin discriminación alguna. Todo ello con el objetivo último de promover el valor positivo de la igualdad y la diversidad con especial atención a sectores de población especialmente vulnerables.

Con este fin, el Congreso reunió a destacadas personalidades del mundo académico internacional y a representantes de asociaciones que vienen trabajando significativamente en Andalucía para la atención y protección de los derechos de las personas LGTBI y que constituyen actores decisivos en la consecución de la igualdad y la no discriminación de este colectivo. Han sido objeto de análisis en diversas ponencias los derechos de las personas trans. Por otra parte, en una de las mesas se trató específicamente el tema de la memoria y los derechos trans, y estuvo a cargo de Doña Mar Cambrollé Jurado, Presidenta de la Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.



Tabla 23. N.º de inscripciones I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, según edad

EDAD	INSCRIPCIONES
MENORES DE 25:	59
25-45 AÑOS:	297
45-65 AÑOS:	279
DESDE 65 AÑOS:	3
TOTAL	638

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, 2021

Tabla 24. N.º de inscripciones I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, según sexo

SEXO	INSCRIPCIONES
HOMBRES	163
MUJERES	463
OTROS	12
TOTAL	638

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, 2021

Tabla 25. N.º de inscripciones I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, según provincia

PROVINCIA	INSCRIPCIONES
A Coruña:	2
Albacete:	1
Alicante:	3
Almería:	54
Badajoz:	3
Barcelona:	3
Cáceres:	1
Cádiz:	69
Córdoba:	45
Guipúzcoa:	2
Granada:	38
Huelva:	45
Jaén:	40
La Rioja:	1
Las Palmas:	3
León:	2
Madrid:	11
Málaga:	78
Murcia:	1
Ourense:	1
Salamanca:	1
Santa cruz de Tenerife:	2
Sevilla:	184
Soria:	1
Valencia:	4
Valladolid:	1
Vizcaya:	2
Zaragoza:	1
Otras:	39
Ourense:	1
TOTAL	638

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, 2021

Este evento ha sido objeto de una amplia **campaña de promoción y difusión en redes sociales**.

Actuaciones de sensibilización

En cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, que dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares, durante el año 2021 la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad ha continuado desarrollando **la campaña destinada a respaldar la celebración de fechas conmemorativas para las personas LGTBI.**

En este sentido se ha llevado a cabo la edición, presentación y divulgación en diferentes medios y redes sociales de una cartelería específica sobre: el *“Día Internacional contra la LGTBIfobia en el deporte”*; el *“Día Internacional de la Visibilidad Trans”*; *“de la visibilidad Lésbica”*; *“contra la LGTBIFOBIA”*; así mismo para celebrar el *“Día Internacional del Orgullo LGTBI”*; el *“Día Internacional de la bisexualidad”*; el *“Día Internacional de la Visibilidad Intersexual”* y el *“Día de la Memoria Trans”*.

Por otra parte, se han desarrollado diversas actuaciones para conmemorar el **28 de junio “Día Internacional del Orgullo LGTBI”**, como la colocación de banderas en sedes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Este año 2021, la campaña se ha denominado **“Familias con Orgullo”**, y es un homenaje a las familias diversas que conforman nuestra sociedad. A este vídeo se le ha sumado un cartel conmemorativo también dedicado a las familias LGTBI, y una nueva programación especial en la televisión pública andaluza.

También en el año 2021, se ha preparado una gran **campaña contra la LGTBIfobia** dirigida sobre todo a evitar los episodios de acoso al alumnado LGTBI en los centros educativos. Esta campaña consta de vídeos, charlas, y cartelería.

Cabe también destacar la realización de una **pieza audiovisual con motivo del día de la memoria trans** dedicado a Manuela Saborido Muñoz, Manolita Chen, por su trayectoria en la lucha por la libertad, por la normalización y visibilidad de las personas trans, por contribuir a la concienciación social de la diversidad y por ser un ejemplo para las nuevas generaciones.

Igualmente, en el programa del **XII Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres** se incluyó una intervención sobre la violencia de género y la interseccionalidad, **en la que se hizo referencia al género y a las personas LGTBI, con especial mención a las mujeres trans.**

Por otra parte, se han **reeditado y actualizado los folletos informativos en materia LGTBI**, sobre los derechos de las personas en materia de diversidad sexual y de género, así como sobre la prevención de delitos de odio, introduciendo en su contenido un nuevo y breve apartado dedicado a las personas intersex. Estos folletos actualizados se han traducido a otros cuatro idiomas: portugués, árabe, italiano y ruso. Todo ello, para darle una nueva y mayor difusión, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y sobre la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, fomentando el respeto hacia las personas LGTBI.

Esta publicación se ha distribuido entre las diferentes administraciones, centros de enseñanza, universidades, equipos docentes, asociaciones, centros sanitarios, Centros municipales de información de la mujer, centros de formación de profesorado, policía, órganos judiciales, entre otros.



Otras publicaciones

Por su trascendencia cabe citar la edición del libro **“EL PASAJE BEGOÑA Libertad y represión de la sexualidad en Torremolinos durante el franquismo”**, para conmemorar el 50 aniversario de la gran redada que hubo en este lugar emblemático de los derechos y libertades del colectivo LGTBI y la edición de una **guía sobre la “Violencia Intra-género”**. Un problema poco visibilizado y que ya fue objeto de una de las mesas de debate del XI Congreso Internacional de Violencia de Género del año 2019.

En particular, a través de esta publicación se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, que dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares y contribuirá a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables.

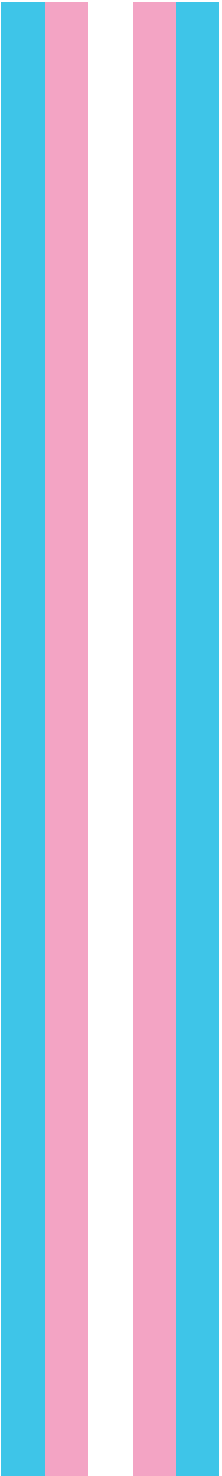
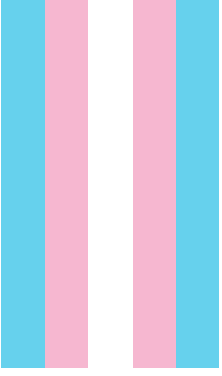
En la actualidad se han iniciado las actuaciones para la elaboración de la un **Manual práctico para la prevención del BULLYING LGTBI**.

Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares

En 2021 se han convocado igualmente subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de interés general para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, destinados de jornadas y encuentros divulgativos, campañas de sensibilización, así como la elaboración de guías y/o manuales sobre la normativa existente en materia de LGTBI, así como contribuir al mantenimiento de las entidades LGTBI.

Anexo I. Índice de tablas

Tabla 1. Acciones formativas organizadas por la Escuela Andaluza de Salud Pública 2019 - 2020	12
Tabla 2. Consultas de endocrinología >14 años, 2019-2020	13
Tabla 3. Consultas de endocrinología ≤ 13 años, 2019-2020	13
Tabla 4. N.º de modificaciones de nombre realizadas en tarjetas sanitarias, 2019 - 2020	13
Tabla 5. Intervenciones realizadas por los gabinetes provinciales de asesoramiento a la convivencia escolar 2020 - 2021	15
Tabla 6. Actuaciones financiadas por la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional y el Desarrollo 2019-2020	16
Tabla 7. Acciones formativas sobre el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Curso 2019/2020	19
Tabla 8. Acciones formativas sobre el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Curso 2020/2021	19
Tabla 9. N.º de víctimas de delito colectivo de personas trans atendidas en el SAVA, 2019-2020	21
Tabla 10. N.º de personas trans que han cumplido medidas judiciales en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores 2019-2020	25
Tabla 11. N.º de ingresos de personas trans en las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA, 2019-2020	26
Tabla 12. Relación de subvenciones concedidas en la línea 8 - Mantenimiento, 2019 - 2020	29
Tabla 13. Relación de subvenciones concedidas en la línea 8 - Programas, 2019 - 2020	29
Tabla 14. Relación de subvenciones concedidas en la línea 12, 2019 - 2020	32
Tabla 15. Relación de subvenciones concedidas en la línea IRPF, 2019 - 2020	33
Tabla 16. N.º de acciones formativas Programa Código Joven 2019	40
Tabla 17. N.º de acciones formativas Programa Forma Joven, 2019	40
Tabla 18. Programa de actividades de información, formación y sensibilización online sobre igualdad e identidad. 2020	42
Tabla 19. N.º de jóvenes atendidos por las entidades beneficiarias por el IAJ, 2019 - 2020	43
Tabla 20. Emisiones en RTVA 2019	44
Tabla 21. Emisiones en RTVA 2020	44
Tabla 22. Acciones formativas de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	45
Tabla 23. N.º de inscripciones I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, según edad	62
Tabla 24. N.º de inscripciones I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, según sexo	62
Tabla 25. N.º de inscripciones I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, según provincia	62



III Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2019 – 2020)